

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE SAN MARTÍN

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 976-2026-CG/GRSM-SCC

CONTROL CONCURRENTE
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO
MOYOBAMBA – MOYOBAMBA – SAN MARTÍN

**OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA
RIEGO DEL CANAL TIOYACU - LA UNIÓN EN LAS
LOCALIDADES DE ATUMPLAYA Y DOMINGO PUESTO DEL
DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA
- DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, CON CÓDIGO ÚNICO
DE INVERSIONES N° 2518482.**

**HITO DE CONTROL N.° 9 – ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA DURANTE
LA SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 6.**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 20 DE FEBRERO AL 5 DE MARZO DE 2026.**

TOMO I DE I

MOYOBAMBA, 09 DE MARZO DE 2026.

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 976-2026-CG/GRSM-SCC

**OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TIOYACU - LA UNIÓN EN LAS LOCALIDADES DE ATUMPLAYA Y DOMINGO PUESTO DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”,
CON CUI N° 2518482**

**HITO DE CONTROL N° 9 – ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA DURANTE LA
SUSPENSION DE PLAZO N° 6.**

ÍNDICE

	N° Pág
I. ORIGEN _____	1
II. OBJETIVOS _____	1
III. ALCANCE _____	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL _____	2
V. SITUACIONES ADVERSAS _____	8
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL _____	27
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS _____	27
VIII. _ INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES _____	27
IX. CONCLUSIÓN _____	27
X. RECOMENDACIONES _____	27
APÉNDICES _____	29



Firmado digitalmente por
CALLE PAZ Edwar Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:13:45 -05:00



Firmado digitalmente por
BARBOZA BARDALES Jenson
Jampier FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:23:54 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMÍREZ MERINO Joan
Humberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2026 12:14:10 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 976-2026-CG/GRSM-SCC

**OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TIOYACU - LA UNIÓN EN LAS LOCALIDADES DE ATUMPLAYA Y DOMINGO PUESTO DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”,
CON CUI N° 2518482**

**HITO DE CONTROL N° 9 – ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA DURANTE LA
SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 6.**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de San Martín, mediante Oficio n.º 000104-2025-CG/GRSM de 10 de febrero de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L450-2026-031, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Sobre el particular, el presente servicio de control simultáneo contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 2 “Hambre cero” correspondiente a la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas; en específico la meta 2.4: relacionada a asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra.



Firmado digitalmente por
CALLE PAZ Edwar Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:13:45 -05:00

II. OBJETIVOS

Firmado digitalmente por
BARBOZA BARDALES Jenson
Jampier FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:23:54 -05:00

2.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar si la obra: *“Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal Tioyacu - La Unión en las localidades de Atumplaya y Domingo Puesto del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín”, con CUI N° 2518482*, se realiza de acuerdo al Expediente Técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable vigente, a fin que se adopten las acciones preventivas o correctivas que correspondan.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Firmado digitalmente por
RAMÍREZ MERINO Joan
Humberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2026 12:14:10 -05:00

2.2.1 Determinar si durante el período de suspensión de plazo, el contratista y la supervisión han garantizado la custodia y preservación de los frentes de trabajo en Atumplaya y Domingo Puesto, asegurando que las estructuras del canal Tioyacu – La Unión no sufran deterioros y que se mantengan las medidas de seguridad para la población local.

2.2.2 Determinar si la Supervisión de obra viene cumpliendo con su función de control durante el estado de suspensión, verificando la presencia del personal clave declarado y la vigencia de los instrumentos de gestión (calendarios, cronogramas y garantías), a fin de evitar que la paralización genere derechos a favor del contratista por mayores gastos generales no justificados.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al **Estado situacional de la obra durante la Suspensión de plazo n.° 6** de la inversión: *"Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal Tioyacu - La Unión en las localidades de Atumplaya y Domingo Puesto del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín"*, con CUI n.° 2518482, que ha sido ejecutado de 20 de febrero al 09 de marzo de 2026, en las localidades de Atumplaya y Domingo Puesto, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba y departamento de San Martín.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución Gerencial n.° 359-2022-GRSM-PEAM.01.00 de 19 de diciembre de 2022 el Proyecto Especial Alto Mayo en adelante (La Entidad) aprobó el expediente técnico del proyecto *"Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal Tioyacu - La Unión en las localidades de Atumplaya y Domingo Puesto del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín"*, con CUI n.° 2518482, en adelante (El Proyecto), con un presupuesto total de S/33 956 344,084; y un plazo de ejecución de 450 días calendario. Posteriormente, mediante Resolución Gerencial n° 032-2023-GRSM-PEAM-GG de 2 de octubre de 2023, se actualizó el expediente técnico del proyecto por el monto de S/42 757 317,70; finalmente, mediante Resolución Gerencial n° 084-2024-GRSM-PEAM-G.G. del 5 de marzo de 2024, se actualizó el presupuesto total del proyecto por S/57 577 604,43.

A continuación, se detalla la estructura del presupuesto del proyecto:

Cuadro n.° 01
Presupuesto del Proyecto

ANÁLISIS DE GASTOS	MONEDA NACIONAL	
	S/	%
Costo Directo	S/ 37 836 389,02	100,00%
Gastos Generales	S/ 3 783 638,90	10% C.D.
Utilidad	S/ 1 891 819,45	5% C.D.
	=====	
Sub total	S/ 43 511 847,37	
IGV (18%)	S/ 16 001 541,00	18.00%
	=====	
Valor Referencial	S/ 51 343 979,90	
Supervisión	S/ 3 591 855,57	7.00% V.R.
	=====	
Costo de Ejecución	S/ 57 577 604,43	
Costo de Expediente Técnico	S/ 353 447,46	0.64% C.E.
Gastos de Gestión	S/ 1 120 874,00	2.04% C.E.
Liquidación de obra	S/ 70 269,52	0.13% C.E.
	=====	
Costo de Inversión	S/ 56 480 426,45	
Costo de control concurrente (% A)	S/ 1 097 177,98	1.94% C.I.
	=====	
Presupuesto total del proyecto	S/ 57 577 604,43	

Fuente : Resolución Gerencial n.° 084-2024-GRSM-PEAM-G.G. de 5 de marzo de 2024, que actualiza el Expediente Técnico de la obra.

Elaborado : Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
CALLE PAZ Edwar Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:13:45 -05:00



Firmado digitalmente por
BARBOZA BARDALES Jenson
Jampier FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:23:54 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMÍREZ MERINO Joan
Humberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2026 12:14:10 -05:00

El citado Proyecto, tiene como objetivo incrementar los niveles de producción y productividad agrícola en las localidades de Atumplaya – Domingo Puesto en el distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, región San Martín, buscando beneficiar a 2,255 habitantes.

De acuerdo al resumen ejecutivo del Expediente Técnico, se tiene proyectado lo siguiente:

1. Estructura de captación.

1.1. Bocatoma.

- Poza de derivación.
- Barraje fijo.
- 02 Barrajes móviles (B=1.20, H = 1.30) m.
- Colchón disipador.
- Muros de encauzamiento margen izquierda.
- Muros de encauzamiento margen derecha.
- Ventana de Captación.
- Caja receptora de caudal + Compuerta de control.
- Loza de maniobra.

1.2. Aliviadero.

- Sección de Alivio.
- Caída.
- Colchón disipador.
- Muros de encauzamiento margen izquierda.
- Muros de encauzamiento margen derecha.

2. Canal de derivación.

- 2.1. TRAMO I - Canal abierto de concreto F'c 175kg/cm², sección Trapezoidal - Talud 1, Z=0.50 - Máxima eficiencia (0+000 - 8+000).
- 2.2. TRAMO II - Canal abierto de concreto F'c 175kg/cm², sección Trapezoidal - Talud 1, Z=0.50 - Máxima eficiencia (8+00 - 11+100).
- 2.3. TRAMO III - Canal abierto de concreto F'c 175kg/cm², sección Trapezoidal - Talud 1, Z=0.50 - Máxima eficiencia (11+100 - 17+500).
- 2.4. TRAMO IV - Canal abierto de concreto F'c 175kg/cm², sección Trapezoidal - Talud 1, Z=0.50 - Máxima eficiencia (17+500 - 20+130).

3. Obras De Arte

- 3.1. Alcantarilla vehicular.
- 3.2. Alcantarilla peatonal.
- 3.3. Disipador de Energía.
- 3.4. Tomas laterales.
- 3.5. Aforador Garganta Larga.
- 3.6. Canal de drenaje Lateral.
- 3.7. Desarenador.

Contratación de la ejecución y supervisión de obra

El 15 de marzo de 2024 la entidad convocó el proceso de selección de Licitación Pública LP-SM-1-2024-GRSM-PEAM-CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra, otorgando la buena pro al Consorcio Valle Verde¹ (en adelante el Contratista), producto del cual, el 30 de mayo de 2024 se suscribió el Contrato n.º 021-2024-GRSM-PEAM-GG, por un monto de S/ 47 863 032,11, monto

¹ Dicho consorcio se encuentra integrado por INVERSIONES TEOMAX IMPORT S.R.L., con RUC N° 20529933429, con el 50% de obligaciones, CONSTRUCTORA AMEB INGENIEROS S.R.L, con RUC N° 20570504542, con el 40% de obligaciones y EXAMOVA MAQUINARIAS Y SERVICIOS E.I.R.L, con RUC N° 20526146191, con el 10% de obligaciones.



Firmado digitalmente por
CALLE PAZ Edwar Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:13:45 -05:00



Firmado digitalmente por
BARBOZA BARDALES Jenson
Jampier FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:23:54 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ MERINO Joan
Humberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2026 12:14:10 -05:00

exonerado del Impuesto General a las Ventas, pero que incluye todos los demás impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 450 días calendario.

Por otro lado, el 12 de abril de 2024 la entidad convocó el proceso de selección Concurso Público CP-SM-2-2024-GRSM-PEAM-CS-1, para la contratación de la supervisión de la obra, otorgando la buena pro al Consorcio Supervisor Tioyacu² (en adelante el Supervisor), siendo que el 7 de agosto de 2024 se suscribió el Contrato n.º 027-2024-GRSM-PEAM-GG, por un monto total de S/3 348 330,00 (sin IGV), pero que incluye todos los demás impuestos de Ley, así como el costo para la supervisión hasta que la Liquidación de obra sea aprobada.

El plazo para la supervisión de obra es de 450 días calendario más 60 días calendario para la liquidación, sumando un total de 510 días calendario, el cual se computará desde el día siguiente de la firma del contrato hasta que la liquidación quede consentida, siendo que el 8 de agosto de 2024, el Consorcio Supervisor Tioyacu inició sus actividades en obra, tal como consta en el asiento n.º 73 del cuaderno de obra digital.

Por otro lado, dado que, a la fecha de inicio de la obra la entidad aun no firmaba contrato con el ganador de la buena pro para la supervisión, contrató al ingeniero José Miguel Cornetero Siancas³, para la prestación de servicios como Inspector de la obra, por el monto de S/10 000,00; desde el 1 al 31 de julio de 2024, siendo posteriormente prolongada su contratación⁴, desde el 1 al 15 de agosto de 2024, por un monto de S/ 5 000,00 soles.

Ejecución de la Obra

El 12 de junio de 2024 se suscribió el "Acta de entrega de terreno", en presencia de las autoridades de la Entidad, representantes de la Contratista e Inspector de la obra.

El 13 de junio de 2024 se apertura el Cuaderno de Obra Digital con el asiento n.º 01 *DEL RESIDENTE DE OBRA*, donde señala que el mismo día se dio inicio a la ejecución de la obra, concordante con lo descrito en el asiento n.º 03, en donde se corrobora que en la citada fecha se dio inicio a la ejecución de la obra y se adjuntan el Acta de entrega de terreno y el Acta de inicio de ejecución de obra.

Al respecto, hasta la fecha se han aprobado y desestimado ampliaciones de plazo y adicionales de obra, conforme se detalla:

Cuadro n.º 2
Ampliaciones y suspensiones aprobadas por la Entidad.

Ampliación y/o suspensión	Resoluciones Gerenciales y Actas	Estado de Solicitud	Días calendario otorgados	Fecha
Ampliación n.º 1 por 08 d.c.	Resolución Gerencial n.º 389-2024-GRSM-PEAM-GG.	Improcedente	00	09/10/2024
Ampliación n.º 2 por 06 d.c.	Resolución Gerencial n.º 413-2024-GRSM-PEAM-GG.	Improcedente	00	22/10/2024
Ampliación n.º 3 por 16 d.c.	Resolución Gerencial n.º 462-2024-GRSM-PEAM-GG.	Procedente	02	21/11/2024
Ampliación n.º 4 por 30 d.c.	Resolución Gerencial n.º 011-2025-GRSM-PEAM-GG.	Improcedente	00	13/01/2025
Ampliación n.º 5 por 30 d.c.	Resolución Gerencial n.º 014-2024-GRSM-PEAM-GG.	Procedente	30	14/01/2025

² Dicho consorcio se encuentra integrado por RBG INGENIEROS S.A.C, con RUC N° 20570706170, con el 50% de obligaciones, y la CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA S.A, con RUC N° 20100878489, con el 50% de obligaciones.

³ Mediante Contrato de Locación de Servicios n.º 769-2024-Persona Natural

⁴ Mediante Contrato de Locación de Servicios n.º 963-2024-Persona Natural

Ampliación y/o suspensión	Resoluciones Gerenciales y Actas	Estado de Solicitud	Días calendario otorgados	Fecha
Ampliación n.° 6 por 07 d.c.	Resolución Gerencial n.° 141-2025-GRSM-PEAM-GG	Procedente	07	03/04/2025
Ampliación n.° 7 por 02 d.c.	Resolución Gerencial n.° 384-2025-GRSM-PEAM-GG	Procedente	02	30/09/2025
Ampliación n.° 8 por 06 d.c.	Resolución Gerencial n.° 255-2025-GRSM-PEAM-GG	Procedente	03	06/06/2025
Ampliación n.° 9 por 07 d.c.	Resolución Gerencial n.° 301-2025-GRSM-PEAM-GG	Improcedente	00	03/07/2025
Ampliación n.° 10 por 53 d.c.	Resolución Gerencial n.° 302-2025-GRSM-PEAM-GG	Improcedente	00	03/07/2025
Ampliación n.° 11 por 04 d.c.	Resolución Gerencial n.° 304-2025-GRSM-PEAM-GG	Procedente	02	04/07/2025
Ampliación n.° 12 por 03 d.c.	Resolución Gerencial n.° 312-2025-GRSM-PEAM-GG	Procedente	01	17/07/2025
Ampliación n.° 13 por 03 d.c.	Resolución Gerencial n.° 367-2025-GRSM-PEAM-GG	Procedente	01	08/09/2025
Ampliación n.° 14 por 30 d.c.	Resolución Gerencial n.° 402-2025-GRSM-PEAM-GG	Improcedente	00	14/10/2025
Total, de días calendario otorgados			48	
Suspensión n.° 1	Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra n.° 01	Conformidad	60	26/11/2024
Suspensión n.° 02	Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra n.° 02	Conformidad	27	18/02/2025
Suspensión n.° 03	Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra n.° 03	Conformidad	31	20/06/2025
Suspensión n.° 04	Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra n.° 04	Conformidad	13	08/08/2025
Suspensión n.° 05	Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra n.° 05	Conformidad	18	06/11/2025
Suspensión n.° 06	Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra n.° 06	Conformidad	-	12/01/2026
Total, de días calendario suspendidos			149	

Fuente : Documentación proporcionada por la Entidad.

Elaborado : Comisión de Control.

A continuación, se muestra el presupuesto del contrato principal y de los adicionales de obra con sus deductivos vinculantes.

Cuadro n.° 3
Presupuesto contratado y modificatorias por adicionales y deductivos vinculantes

Descripción	Resolución Gerencial	Sustento	Presupuesto aprobado	Fecha de aprobación
Contrato principal	Contrato de obra n.° 021-2024-GRSM-PEAM-GG	Para la ejecución de obra.	47 863 032,11	30/05/2024
Adicional de obra n.° 01	Resolución Gerencial n.° 511-2024-GRSM-PEAM-GG	Bombeo de capa freática en Bocatoma.	56 074,28	11/12/2024
Adicional de obra n.° 02 y Deductivo vinculante n.° 01	Resolución Gerencial n.° 047-2025-GRSM-PEAM-GG.	Instalación de tubería del Km 0+000 al Km 0+900.	3 094 722,49	06/02/2025
			-1 730 930,65	
Adicional de obra n.° 03	Resolución Gerencial n.° 025-2025-GRSM-PEAM-GG	Instalación de geotextil No tejido 200 GR/CM2 en estructuras de Bocatoma.	34 233,60	21/01/2025
Adicional de obra n.° 04 y Deductivo vinculante n.° 02	Resolución Gerencial n.° 473-2024-GRSM-PEAM-GG	Reformulación a la ingeniería del proyecto por diseño estructural de muro de encausamiento en Bocatoma.	1 173 895,20	26/11/2024
			- 679 558,47	

Adicional de obra n.° 05	Resolución Gerencial n.° 167-2025-GRSM-PEAM-GG	Mejoramiento del estrato de fundación para los espigones y uñas de protección con gaviones tipo saco en Bocatoma.	218,447.83	15/04/2025
Adicional de obra n.° 06 y Deductivo vinculante n.° 03	Resolución Gerencial n.° 347-2025-GRSM-PEAM-GG	Cambio de resistencia de concreto de pases vehiculares e incorporación de transiciones de ingreso y salida	1 850 175,46	15/08/2025
			- 1 815 642,84	
Adicional de obra n.° 07 y Deductivo vinculante n.° 04	Resolución Gerencial n.° 359-2025-GRSM-PEAM-GG	Por reformulación de la sección hidráulica del tramo II (km 8+000 al km 11+100) y obras complementarias	7 541 085,51	28/08/2025
			- 6 284 044,57	
Adicional de obra n.° 08 y Deductivo vinculante n.° 05	Resolución Gerencial n.° 042-2026-GRSM-PEAM-01.00	Reformulación de la sección hidráulica del Tramo II (km 8+000 al km 11 + 100) y obras complementarias.	796 188,55	09/02/2026
			- 277 783,37	

Fuente : Documentación proporcionada por la Entidad.

Elaborado : Comisión de Control.

Durante la ejecución de la obra, se tramitaron y aprobaron las siguientes valorizaciones, tanto para la obra principal como adicionales de obra y mayor metrado.

Cuadro n.° 4
Valorizaciones contractuales

N.°	Fecha	Porcentajes valorizados programados		Porcentajes valorizados ejecutados		Diferencia
		Parcial %	Acumulado %	Parcial %	Acumulado %	
V-01	JUNIO-2024	0,47	0,47	0,47	0,47	0,00
V-02	JULIO-2024	0,86	1,33	0,86	1,33	0,00
V-03	AGOSTO-2024	1,25	2,58	1,25	2,58	0,00
V-04	SEPTIEMBRE-2024	1,90	4,48	1,90	4,48	0,00
V-05	OCTUBRE-2024	0,97	5,45	0,97	5,45	0,00
V-06	NOVIEMBRE-2024	3,65	9,11	3,65	9,11	0,00
V-07	ENERO-2025	1,09	10,20	5,09	14,19	3,99
V-08	FEBRERO-2025	1,45	11,64	1,45	15,64	4,00
V-09	ABRIL-2025	6,24	17,89	8,73	24,37	6,48
V-10	MAYO-2025	2,99	20,88	2,01	26,38	5,50
V-11	JUNIO-2025	4,42	25,30	3,62	30,00	4,70
V-12	JULIO-2025	1,62	26,92	5,80	35,80	8,88
V-13	AGOSTO-2025	6,59	33,51	6,01	41,80	8,29
V-14	SEPTIEMBRE-2025	8,55	42,06	6,16	47,97	5,91
V-15	OCTUBRE-2025	9,82	51,89	5,04	53,01	1,12
V-16	NOVIEMBRE-2025	3,89	55,78	4,27	57,28	1,50
V-17	DICIEMBRE-2025	9,99	65,76	2,67	59,95	-5,81
V-18	ENERO-2026	10,72	76,49	1,04	60,99	-15,50
V-19	FEBRERO-2026	10,73	87,22			
V-20	MARZO-2026	11,40	98,62			
V-21	ABRIL-2026	1,38	100,00			

Fuente : Valorización Contractual n.° 17 del mes de diciembre de 2025.

Elaborado: Comisión de Control.

Del cuadro anterior, se extrae que la obra al mes de enero 2026 está a un avance de contrato principal de ejecución física acumulada de **59,96%**, siendo el avance físico programado acumulado de **76,49%**, encontrándose en condición de atrasada.

Cuadro n.° 5
Valorizaciones Presentadas – adicional de obra n.° 02

n.°	Fecha	Porcentajes valorizados programados		Porcentajes valorizados ejecutados		Diferencia
		Parcial %	Acumulado %	Parcial %	Acumulado %	
V.01	Mayo-2025	0,75	0,75	12,81	12,81	12,06
	Junio-2025	28,33	29,08		12,81	-16,27
V.02	Julio-2025	17,89	46,97	12,12	24,93	-22,04
	Agosto-2025	18,80	65,78		24,93	-40,85
V.03	Setiembre-2025	25,64	91,42	11,28	36,21	-55,21
V.04	Octubre-2025	8,58	100,00	1,91	38,12	-61,88
V.05	Noviembre-2025			3,65	41,77	-58,23
V.06	Diciembre-2025			29,26	71,04	-28,96

Fuente : Valorización n.° 06 de adicional de obra n.° 02 al mes de diciembre de 2025

Elaborado por: Comisión de control

Cuadro n.° 6
Valorizaciones Presentadas – adicional de obra n.° 05

n.°	Fecha	Porcentajes valorizados programados		Porcentajes valorizados ejecutados		Diferencia
		Parcial %	Acumulado %	Parcial %	Acumulado %	
V.01	Abril-2025	20,39	20,39	42,37	42,37	21,98
	Mayo-2025	56,77	77,16		42,37	-34,79
	Junio-2025	22,84	100,00		42,37	-57,63
V.02	Julio-2025			14,35	56,72	-43,28
V.03	Noviembre-2025			8,41	65,12	-34,88
V.04	Diciembre-2025			34,88	100,00	0,00

Fuente : Valorización n.° 04 de adicional de obra n.° 03 al mes de diciembre de 2025

Elaborado por: Comisión de control

Cuadro n.° 7
Valorizaciones Presentadas – adicional de obra n.° 06

n.°	Fecha	Porcentajes valorizados programados		Porcentajes valorizados ejecutados		Diferencia
		Parcial %	Acumulado %	Parcial %	Acumulado %	
V.01	Octubre-2025	12,69	12,69	6,85	6,85	
V.02	Noviembre-2025	34,57	47,26	16,02	22,87	
V.03	Diciembre-2025	46,24	93,50	18,40	41,28	
	Enero-2026	6,50	100,00			

Fuente : Valorización n.° 03 de adicional de obra n.° 03 al mes de diciembre de 2025

Elaborado : Comisión de control

Cuadro n.° 8
Valorizaciones Presentadas – adicional de obra n.° 06

n.°	Fecha	Porcentajes valorizados programados		Porcentajes valorizados ejecutados		Diferencia
		Parcial %	Acumulado %	Parcial %	Acumulado %	
V.01	Octubre-2025	14,61	14,61	6,82	6,82	
V.02	Noviembre-2025	12,83	27,44	1,77	8,58	
V.03	Diciembre-2025	34,33	61,77	3,07	11,65	
	Enero-2026	30,50	92,27			
	Febrero-2026	7,73	100,00			

Fuente : Valorización n.° 03 de adicional de obra n.° 03 al mes de diciembre de 2025

Elaborado : Comisión de control



Firmado digitalmente por
 CALLE PAZ Edwar Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-03-2026 14:13:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 BARBOZA BARDALES Jenson
 Jampier FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-03-2026 14:23:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 RAMIREZ MERINO Joan
 Humberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-03-2026 12:14:10 -05:00

Cuadro n.º 9
Valorizaciones Presentadas – mayor metrado n.º 02

n.º	Fecha	Porcentajes valorizados ejecutados	
		Parcial %	Acumulado %
V.01	Agosto-2025	39,05	39,05
V.02	Setiembre-2025	6,35	45,40
V.03	Octubre-2025	5,28	50,68
V.04	Noviembre-2025	6,31	56,99
V.05	Diciembre-2025	2,99	59,98
V.06	Enero-2026	0,75	60,73

Fuente : Valorización n.º 06 de mayores metrados n.º 02 al mes de enero de 2026

Elaborado : Comisión de control

Desde el 12 de enero de 2026, la obra se encuentra suspendida conforme consta en el Acta de Suspensión de Plazo de ejecución de obra n.º 06, debido a las precipitaciones pluviales que se presentaron en la zona de influencia del proyecto, obligando a suspender de manera reiterada las actividades, y cuya fecha de finalización de obra a la suspensión de obra n.º 5 es el 21 de marzo de 2026.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la visita de inspección física realizada del 24 al 26 de febrero de 2026 a la obra: *"Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal Tioyacu - La Unión en las localidades de Atumplaya y Domingo Puesto del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín"*, con CUI n.º 2518482, se han identificado **tres (03)** situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del objetivo del citado proyecto, las cual se exponen a continuación:

5.1 LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y EL DESBORDE DEL RÍO MAYO HAN OCASIONADO LA SOCAVACION DEL MATERIAL QUE CONFORMA EL CAMINO DE VIGILANCIA, EXPONIENDO EL TALUD EXTERIOR Y GENERANDO EL COLAPSO DE REVESTIMIENTO EN DETERMINADOS TRAMOS DEL CANAL, DEBIDO A LA EXPOSICIÓN DE LA ESTRUCTURA Y NIVELES DE CORONA INSUFICIENTES; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE PÉRDIDA DE LA INFRAESTRUCTURA EJECUTADA, AFECTACIÓN A LA INVERSIÓN PÚBLICA Y EL INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Durante la visita de inspección física realizada del 24 al 26 de febrero de 2026, la Comisión de Control, en presencia del personal de la Entidad, efectuó el recorrido de la obra con la finalidad de verificar el estado situacional de las estructuras ejecutadas.

Como resultado de dicha inspección, se constató que, producto de las precipitaciones pluviales registradas en la zona, se produjo el incremento del caudal del río Mayo, generando su desborde en determinados sectores y ocasionando daños en partidas ejecutadas, tales como el camino de vigilancia y el canal de derivación revestido de concreto, conforme se detalla:

a) SOCAVACION DEL MATERIAL QUE CONFORMA EL CAMINO DE VIGILANCIA EN EL TRAMO KM 13+000 AL 13+600.

Se constató que el camino de vigilancia adyacente al lado izquierdo del canal ha sufrido procesos de socavación y erosión del material que conforma su estructura, en el tramo comprendido entre las progresivas 13+000 y 13+620 aproximadamente. Dicha afectación se habría originado por el incremento del nivel de las aguas del río Mayo como consecuencia de las precipitaciones

pluviales, lo que generó su desborde e ingreso lateral hacia la faja adyacente al canal, removiendo y arrastrando el material que conforma el camino de vigilancia.

Asimismo, se verificó la presencia de acumulaciones de agua en las zonas erosionadas y la reducción del ancho útil del camino de vigilancia, limitando su transitabilidad y dificultando las labores de operación y mantenimiento del sistema. Estas condiciones ponen en riesgo la estabilidad del canal de derivación, pudiendo afectar la operatividad del sistema de irrigación y, por ende, el cumplimiento del objetivo del proyecto.

Imagen n.º 1



Imagen n.º 2



Los efectos del desborde del río Mayo han generado procesos de erosión y socavación en los bordes de la sección del canal, en el tramo comprendido entre las progresivas 13+000 y 13+620 aproximadamente del canal.

Imagen n.º 3



Imagen n.º 4



Los efectos del desborde del río Mayo han generado procesos de erosión y socavación en los bordes de la sección del canal, en el tramo comprendido entre las progresivas 13+000 y 13+620 aproximadamente del canal.



Firmado digitalmente por
CALLE PAZ Edwar Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:13:45 -05:00



Firmado digitalmente por
BARBOZA BARDALES Jenson
Jampier FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:23:54 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ MERINO Joan
Humberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2026 12:14:10 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE PAZ Edwar Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:13:45 -05:00



Firmado digitalmente por
BARBOZA BARDALES Jenson
Jampier FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:23:54 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMÍREZ MERINO Joan
Humberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2026 12:14:10 -05:00



Como consecuencia de ello, se evidenció la pérdida de soporte lateral del revestimiento de concreto del canal, quedando expuesto el talud exterior izquierdo y generándose sectores donde la estructura presenta vacíos en su base lateral, lo que podría comprometer su estabilidad estructural en caso de persistir las solicitaciones hidráulicas o ante la ocurrencia de futuros desbordes del río.

b) COLAPSO DE PAÑOS DE CANAL DE DERIVACION DEL KM 3+880 Y 3+900

Entre las progresivas 3+880 y 3+900 se ha identificado que aproximadamente 04 secciones de revestimiento de concreto han colapsado, tal como se observa a continuación:

Imagen n.º 9	Imagen n.º 10
	
Colapso de cuatro (04) secciones de concreto del canal, localizado entre las progresivas 3+880 y 3+900 aproximadamente. Asimismo, se observa presencia de agua en el tramo afectado.	Socavación en fondo y bordes de canal, localizado entre las progresivas 3+880 – 3+900 aproximadamente del canal. Asimismo, se observa presencia de agua en el tramo afectado.



Firmado digitalmente por
CALLE PAZ Edwar Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:13:45 -05:00

Cabe precisar que las aguas estancadas y las continuas precipitaciones pluviales vienen afectando a los paños continuos ya revestidos, la afectación radica en la conformación de la caja de canal, lo cual compromete a la estabilidad de la estructura.

c) EL NIVEL DEL RÍO MAYO SUPERA LA COTA DE CORONA DEL TALUD DEL REVESTIMIENTO DEL CANAL DE CONCRETO EJECUTADO ENTRE LAS PROGRESIVAS 6+300 AL 6+500.



Firmado digitalmente por
BARBOZA BARDALES Jenson
Jampier FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:23:54 -05:00

Se constato durante la visita de inspección física a la obra los días 24 al 26 de febrero de 2026, que el nivel de río mayo durante avenidas altas, presenta niveles de agua superiores a la cota de corona del talud del canal del concreto ejecutado, tal como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
RAMÍREZ MERINO Joan
Humberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2026 12:14:10 -05:00

Imagen n.º 15

Se observa que el nivel del río Mayo se encuentra casi al mismo nivel que el borde de la margen que lo delimita, en el tramo ubicado aproximadamente en la progresiva 6+300, adyacente a la vía y al canal de derivación.

Imagen n.º 17	Imagen n.º 18
	
Revestimiento en concreto en el canal; el espesor del revestimiento en el tramo comprendido entre las progresivas 6+300 y 6+500 aproximadamente es de 0,15 m. Asimismo, se verifica la presencia de agua en el tramo señalado.	Instalación de cerchas metálicas para el perfilado del canal, en el tramo comprendido entre las progresivas 6+320 y 6+470 aproximadamente del canal. Asimismo, se verifica la presencia de agua en el tramo señalado.

Asimismo, se ha evidenciado debido a los posibles desbordes de las aguas del río Mayo, estos han generado socavación en empalmes de canal de derivación con alcantarilla en las progresivas 6+800 y 6+m970, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 19	Imagen n.º 20
	
Se observa socavación en el empalme del canal de derivación con la alcantarilla, ubicado aproximadamente en la progresiva 6+800 del canal.	Se observa socavación en el empalme del canal de derivación con la alcantarilla, ubicado aproximadamente en la progresiva 6+970 del canal.

Estas aguas, al desbordarse, generarían empujes laterales sobre el revestimiento del canal, lo que podría causar erosiones en el terreno, infiltración de agua y el desplazamiento del revestimiento. Esto afectaría su alineación, la estabilización de la estructura y la eficiencia en el transporte del agua, debido a que el canal de derivación fue diseñado para transportar el agua con la máxima eficiencia hidráulica, minimizando las pérdidas durante su transporte, lo que justifica la necesidad de su revestimiento. Sin embargo, no está diseñado para soportar empujes o fuerzas laterales, las cuales podrían ocasionar el colapso de la estructura, reduciendo su vida útil y comprometiendo la funcionalidad del sistema de irrigación, así como el objetivo principal del proyecto.



Firmado digitalmente por
CALLE PAZ Edwar Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:13:45 -05:00



Firmado digitalmente por
BARBOZA BARDALES Jenson
Jampier FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:23:54 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ MERINO Joan
Humberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2026 12:14:10 -05:00

En atención a las condiciones verificadas durante la inspección física, se advierte que los procesos de socavación, desborde y exposición del talud exterior del canal evidencian la existencia de condiciones hidráulicas no previstas o no suficientemente mitigadas en los tramos señalados. En ese contexto, y considerando que el diseño del canal revestido está orientado principalmente al transporte eficiente del caudal derivado y no a resistir empujes laterales producto de avenidas altas del río Mayo, correspondería que se evalúe técnicamente la necesidad de implementar medidas complementarias de protección y control hidráulico en las zonas críticas identificadas, que permitan reducir el riesgo de socavación y preservar la estabilidad del canal.

Asimismo, en el marco de la gestión de riesgos del proyecto, correspondería evaluar si las condiciones hidrológicas observadas guardan concordancia con los criterios y parámetros de diseño previstos en el expediente técnico, con la finalidad de establecer si estos resultan adecuados para asegurar la estabilidad, operatividad y vida útil de la infraestructura ejecutada garantizar la seguridad, funcionalidad y vida útil de la infraestructura.

Cabe precisar, que del acta de suspensión de plazo n.º 06, no se ha verificado que el supervisor, residente y/o entidad establezcan en los acuerdos, la conservación de la inversión ejecutada, la cual es primordial para prevenir los daños durante que se pueden suscitar durante la suspensión, más aún si la causal es por precipitaciones pluviales.

La normativa vinculada a la situación adversa descrita es la siguiente:

- ✓ **Decreto Legislativo n.º 1587 publicada el 24 de noviembre de 2023, que modifica la Ley n.º 29664, Ley que crea el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres (SINAGERD), promulgada el 08 de febrero de 2011 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM de 26 de mayo de 2011.**

(...)

Artículo 4.- Principios de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD)

Los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres son los siguientes:

(...)

Principio protector: La persona humana es el fin supremo de la gestión del riesgo de desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que pueden ocurrir.

(...)

Artículo 5.- Definición y lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

(...)

5.3 Los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres son las siguientes:

(...)

a. La Gestión del Riesgo de Desastres debe ser parte intrínseca de los procesos de planeamiento de todas las entidades públicas en todos los niveles de gobierno. De acuerdo al ámbito de sus competencias, las entidades públicas deben reducir el riesgo de su propia actividad y deben evitar la creación de nuevos riesgos.

(...)

h. Las entidades públicas del Poder Ejecutivo deben establecer y mantener los mecanismos estratégicos y operativos que permitan una respuesta adecuada ante las situaciones de emergencia y de desastres de gran magnitud. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables de desarrollar las acciones de la Gestión del Riesgo de Desastres, con plena observancia del principio de subsidiariedad.

i. Las entidades públicas, de todos los niveles de gobierno, evalúan su respectiva capacidad financiera y presupuestaria para la atención de desastres y la fase de reconstrucción posterior, en el marco de las disposiciones legales vigentes. (...)

(...)



Firmado digitalmente por
CALLE PAZ Edwar Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:13:45 -05:00



Firmado digitalmente por
BARBOZA BARDALES Jenson
Jampier FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:23:54 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ MERINO Joan
Humberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2026 12:14:10 -05:00

Artículo 6.- Componentes y procesos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

6.1 La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se establece sobre la base de los siguientes componentes:

(...)

b. Gestión correctiva: Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente.

c. Gestión reactiva: Es el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo.

(...)

6.2 La implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionadas con los siguientes procesos:

(...)

b. Prevención y reducción del riesgo: Acciones que se orientan a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad y a reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible.

d. Reconstrucción: Acciones que se realizan para establecer condiciones sostenibles de desarrollo en las áreas afectadas, reduciendo el riesgo anterior al desastre y asegurando la recuperación física, económica y social de las comunidades afectadas.

(...)

6.3 Todas las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de incluir en sus procesos institucionales estos componentes y procesos, siguiendo los mecanismos e instrumentos particulares que sean pertinentes.

(...)"

- ✓ **Reglamento de la Ley n.º 29664, Ley que crea el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres (SINAGERD), promulgada el 08 de febrero de 2011 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM de 26 de mayo de 2011.**

"(...)

Artículo 31.- Respuesta

La respuesta como parte integrante de la Gestión del Riesgo de Desastres está constituida por el conjunto de acciones y actividades, que se ejecutan ante una emergencia o desastre, inmediatamente de ocurrido esté, así como la inminencia del mismo.

(...)"

- ✓ **Evaluación de riesgos del expediente técnico de la obra: "Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal Tioyacu - La Unión en las localidades de Atumplaya y Domingo Puesto del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín", con CUI N° 2518482, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 032-2023-GRSM-PEAM-G.G. de 2 de octubre de 2023.**

"(...)

7.1 Conclusiones

(...)

h) El nivel del peligro por inundación fluvial del proyecto de mejoramiento del servicio de agua para riego del canal Tioyacu – La Unión en el distrito de Moyobamba, representa **NIVEL MEDIO**, sin embargo, hay zonas que presentan nivel de **PELIGRO ALTO**, como es el caso de la captación propuesta y áreas inundables por desborde de la quebrada Tioyacu y río Mayo debido al mal estado en algunos tramos del dique de tierra existente.

i) El nivel de vulnerabilidad analizado corresponde a la dimensión física, social, económica y ambiental del área de influencia del proyecto; para cada una de las cuatro dimensiones se analizaron el factor Exposición, Fragilidad y Resiliencia (Ver mapa Vulnerabilidad). El grado de vulnerabilidad que tendría la futura captación y línea de conducción (proceso prospectivo) es de **NIVEL MEDIO**.

j) El nivel del riesgo por inundación fluvial del proyecto de mejoramiento del servicio de agua para riego del canal Tioyacu – La Unión en el distrito de Moyobamba, es de **NIVEL MEDIO**, sin embargo, hay zonas que presentan nivel de **RIESGO ALTO** como es el caso de la captación propuesta y áreas inundables en



Firmado digitalmente por
CALLE PAZ Edwar Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:13:45 -05:00



Firmado digitalmente por
BARBOZA BARDALES Jenson
Jampier FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:23:54 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ MERINO Joan
Humberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2026 12:14:10 -05:00

temporadas de lluvias intensas por desborde de la quebrada Tioyacu y río Mayo debido al mal estado de algunos tramos del dique de tierra existente; determinado de acuerdo a los niveles obtenidos del peligro y vulnerabilidad.

k) El nivel de aceptabilidad y tolerancia del riesgo para el proyecto mejoramiento del servicio de agua para riego del canal Tioyacu – La Unión en el distrito de Moyobamba es **TOLERABLE**, (lo cual implica que las consecuencias debido al impacto de un fenómeno natural pueden ser gestionadas con los recursos disponibles).

l) En el análisis del grado de vulnerabilidad, la determinación y caracterización del peligro y el cálculo del nivel de riesgo, es estrictamente para la elaboración del **INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGO POR INUNDACIÓN FLUVIAL, DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TIOYACU – LA UNIÓN, EN EL DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN**, no tomar este informe para otros fines.
 (...)”

- ✓ **Gestión de riesgos de la obra: “Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal Tioyacu - La Unión en las localidades de Atumplaya y Domingo Puesto del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín”, con CUI N° 2518482, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 032-2023-GRSM-PEAM-G.G. de 2 de octubre de 2023.**

(...)

ANEXO N° 01 FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS								
1.	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número CI	02691					
		Fecha	14/04/2021					
2.	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TIOYACU – LA UNIÓN EN EL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN					
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTÍN					
3.	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	9.01					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Terremotos, deslizamientos extraordinarios, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume la ENTIDAD y el CONTRATISTA.				
4.	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Moderada			0.50	Muy alto		0.80
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.40	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5.	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Condición no imputable a las partes.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	En causas no imputables a las partes se aplicará el adicional de obra conforme a la Ley y Reglamento de Contrataciones.						

(...)



Firmado digitalmente por
 CALLE PAZ Edwar Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-03-2026 14:13:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 BARBOZA BARDALES Jenson
 Jampier FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-03-2026 14:23:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 RAMIREZ MERINO Joan
 Humberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-03-2026 12:14:10 -05:00

- ✓ **Manual: criterios de diseños de obras hidráulicas para la formulación de proyectos hidráulicos multisectoriales y de afianzamiento hídrico, de la Autoridad Nacional del Agua emitida en el año 2010.**

(...)

Criterios de diseño

Se tienen diferentes factores que se consideran en el diseño de canales, los cuales tendrán en cuenta: el caudal a conducir, factores geométricos e hidráulicos de la sección, materiales de revestimiento, la topografía existente, la geología y geotecnia de la zona, los materiales disponibles en la zona o en el mercado más cercano, costos de materiales, disponibilidad de mano de obra calificada, tecnología actual, optimización económica, socioeconomía de los beneficiarios, climatología, altitud, etc. Si se tiene en cuenta todos estos factores, se llegará a una solución técnica y económica más conveniente.

- a) *Rugosidad. - Esta depende del cauce y el talud, dado a las paredes laterales del mismo, vegetación, irregularidad y trazado del canal, radio hidráulico y obstrucciones en el canal, generalmente cuando se diseñan canales en tierra se supone que el canal está recientemente abierto, limpio y con un trazado uniforme, sin embargo el valor de rugosidad inicialmente asumido difícilmente se conservará con el tiempo, lo que quiere decir que en la práctica constantemente se hará frente a un continuo cambio de la rugosidad.*

(...)

- c) *Velocidades máxima y mínima permisible. - Cuando se tenga que proyectar tomas laterales u obras de alivio lateral, se debe tener en cuenta que las velocidades tienen que ser previamente controladas (pozas de regulación), con la finalidad que no se produzca turbulencias que originen perturbaciones y no puedan cumplir con su objetivo.*

(...)

La Tabla N° 10, da valores de velocidad admisibles altos, sin embargo, la U.S. BUREAU OF RECLAMATION, recomienda que, para el caso de revestimiento de canales de hormigón no armado, las velocidades no deben exceder de 2.5 – 3.0 m/seg. Para evitar la posibilidad de que el revestimiento se levante.

(...)

3.7 Criterios de espesor de revestimiento

No existe una regla general para definir los espesores del revestimiento de concreto, sin embargo, según la experiencia acumulada en la construcción de canales en el país, se puede usar un espesor de 5 a 7.7 cm para canales pequeños y medianos, y 10 a 15 cm para canales medianos y grandes, siempre que estos se diseñen sin armadura.

(...)"

- ✓ **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA aprobado el 5 de mayo de 2006, y modificatorias.**

(...)

NORMA GE.030 CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

(...)

CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

Artículo 1.- *El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.*

El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas, que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos.

(...)"

La situación descrita genera el riesgo de pérdida de la infraestructura ejecutada, afectación a la inversión pública y el incumplimiento de los objetivos del proyecto.



Firmado digitalmente por
CALLE PAZ Edwar Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:13:45 -05:00



Firmado digitalmente por
BARBOZA BARDALES Jenson
Jampier FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:23:54 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ MERINO Joan
Humberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2026 12:14:10 -05:00

5.2 DEFICIENCIAS EN EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LA CAPTACIÓN Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN ANTE EVENTOS CLIMÁTICOS, DURANTE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 6, HAN OCASIONADO LA COLMATACIÓN DE ESTRUCTURAS Y OBSTRUCCIÓN DE TUBERÍAS HDPE; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS DE SOBRECOSTOS POR LABORES DE DESCOLMATACIÓN, DETERIORO DE LA INFRAESTRUCTURA EJECUTADA Y EL INCUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE PROVEER RIEGO A LOS AGRICULTORES DE MOYOBAMBA.

Durante la visita de inspección física a la obra, realizada del 24 al 26 de febrero de 2026, la Comisión de Control, en presencia del personal de la Entidad, constató que el área de captación fue afectada por inundaciones originadas por el desbordamiento de la quebrada Tioyacu, como consecuencia de las precipitaciones pluviales registradas en la zona, lo que ha generado la colmatación de los siguientes componentes estructurales:

- Escollera de entrada y salida.
- Poza de embalse y/o derivación.
- Barraje fijo.
- Barraje móvil / compuertas (B = 1,20 m; H = 1,30 m).
- Ventana de captación.
- Losa de maniobras.
- Colchón disipador n.º 01.
- Uña de protección con gavión tipo saco (prof. = 2,00 m).
- Cámara de derivación de caudal.
- Canal de derivación.

Lo descrito se evidencia en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 21	Imagen n.º 22
	
Colmatación de poza de embalse y/o derivación, colchón disipador n.º 01, gavión tipo colchón reno y otros componentes que conforman la captación.	Colmatación de poza de embalse y/o derivación, colchón disipador n.º 01, gavión tipo colchón reno y otros componentes que conforman la captación.



Firmado digitalmente por
CALLE PAZ Edwar Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:13:45 -05:00



Firmado digitalmente por
BARBOZA BARDALES Jenson
Jampier FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:23:54 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ MERINO Joan
Humberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2026 12:14:10 -05:00

Imagen n.º 23	Imagen n.º 24
	
Colmatación de barraje fijo, barraje móvil / compuertas (B = 1,20 m; H = 1,30 m), ventana de captación, losa de maniobras. Colchón dissipador n.º 01. Uña de protección con gavión tipo saco y otros componentes que conforman la captación.	Colmatación de escollera de entra y salida, poza de embalse y/o derivación, uña de protección con gavión tipo saco y otros componentes que conforman la captación.

Dicha colmatación generaría la reducción de la sección hidráulica efectiva, incrementando las pérdidas de carga y afectando la adecuada operación de la cámara de derivación de caudal y del canal de derivación de la captación.

Asimismo, en las progresivas 0+300 – 0+320 se verificó la colmatación parcial en el interior de la tubería HDPE de 48" (imágenes n.º 25 y 26). De igual forma, en los tramos 0+430 – 0+450 y 0+530 – 0+550 se constató que la tubería se encuentra expuesta a la acumulación de sedimentos en su interior, lo que evidencia la vulnerabilidad de dicho componente frente a eventos de crecida y arrastre de material.

Imagen n.º 25	Imagen n.º 26
	
Tubería HDPE de 48" colmatada en su interior, localizada entre las progresivas 0+300 – 0+320 del canal.	Tubería HDPE de 48" colmatada en su interior, localizada entre las progresivas 0+300 – 0+320 del canal.

Adicionalmente, entre las progresivas 0+680 y 0+900 aproximadamente, se constató la existencia de zanja abierta con presencia de agua, así como acopio de tubería HDPE en las inmediaciones (imágenes del n.º 27



Firmado digitalmente por
CALLE PAZ Edwar Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:13:45 -05:00



Firmado digitalmente por
BARBOZA BARDALES Jenson
Jampier FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:23:54 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMÍREZ MERINO Joan
Humberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2026 12:14:10 -05:00

al 30), situación que podría generar riesgos de deterioro del material, inestabilidad de taludes y mayores afectaciones ante nuevas crecidas.

Imagen n.° 27	Imagen n.° 28
	
La tubería HDPE de 48" se encuentra expuesta a la presencia de colmatación y/o acumulación de sedimentos en su interior, específicamente en el tramo comprendido entre las progresivas 0+430 y 0+450 del canal.	La tubería HDPE de 48" se encuentra expuesta a la presencia de colmatación y/o acumulación de sedimentos en su interior. Asimismo, entre las progresivas 0+680 y 0+900 aproximadamente del canal, se verifica la existencia de zanja abierta con presencia de agua.



Firmado digitalmente por
CALLE PAZ Edwar Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:13:45 -05:00



Firmado digitalmente por
BARBOZA BARDALES Jenson
Jampier FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:23:54 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMÍREZ MERINO Joan
Humberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2026 12:14:10 -05:00

Imagen n.° 29	Imagen n.° 30
	
Acopio de tubería HDPE al costado del camino de acceso, localizada en la progresiva 0+680 aproximadamente del canal.	Entre las progresivas 0+680 y 0+900 aproximadamente del canal, se verifica la existencia de zanja abierta con presencia de agua.

La permanencia de estas condiciones no solo reduciría la sección hidráulica efectiva y alteraría las condiciones de flujo (incremento de rugosidad y pérdidas de carga), sino que también podría generar daños durante los trabajos de descolmatación, comprometiendo la vida útil de la infraestructura.

Del acta de suspensión de plazo n.° 06, no se ha verificado que el supervisor, residente y/o entidad establezcan en los acuerdos, la conservación de la inversión ejecutada, la cual es primordial para prevenir los daños durante que se pueden suscitar durante la suspensión, más aún si la causal es por precipitaciones pluviales.

La normativa vinculada a la situación adversa descrita es la siguiente:

- ✓ **Decreto Legislativo n.º 1587 publicada el 24 de noviembre de 2023, que modifica la Ley n.º 29664, Ley que crea el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres (SINAGERD), promulgada el 08 de febrero de 2011 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM de 26 de mayo de 2011.**

"(...)

Artículo 4.- Principios de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD)

Los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres son los siguientes:

(...)

Principio protector: La persona humana es el fin supremo de la gestión del riesgo de desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que pueden ocurrir.

(...)

Artículo 5.- Definición y lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

(...)

5.3 Los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres son las siguientes:

(...)

a. La Gestión del Riesgo de Desastres debe ser parte intrínseca de los procesos de planeamiento de todas las entidades públicas en todos los niveles de gobierno. De acuerdo al ámbito de sus competencias, las entidades públicas deben reducir el riesgo de su propia actividad y deben evitar la creación de nuevos riesgos.

(...)

h. Las entidades públicas del Poder Ejecutivo deben establecer y mantener los mecanismos estratégicos y operativos que permitan una respuesta adecuada ante las situaciones de emergencia y de desastres de gran magnitud. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables de desarrollar las acciones de la Gestión del Riesgo de Desastres, con plena observancia del principio de subsidiariedad.

i. Las entidades públicas, de todos los niveles de gobierno, evalúan su respectiva capacidad financiera y presupuestaria para la atención de desastres y la fase de reconstrucción posterior, en el marco de las disposiciones legales vigentes. (...)

(...)

Artículo 6.- Componentes y procesos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

6.1 La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se establece sobre la base de los siguientes componentes:

(...)

b. Gestión correctiva: Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente.

c. Gestión reactiva: Es el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo.

(...)

6.2 La implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionadas con los siguientes procesos:

(...)

b. Prevención y reducción del riesgo: Acciones que se orientan a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad y a reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible.

d. Reconstrucción: Acciones que se realizan para establecer condiciones sostenibles. De desarrollo en las áreas afectadas, reduciendo el riesgo anterior al desastre y asegurando la recuperación física, económica y social de las comunidades afectadas.

(...)

6.3 Todas las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de incluir en sus procesos institucionales estos componentes y procesos, siguiendo los mecanismos e instrumentos particulares que sean pertinentes.



Firmado digitalmente por
CALLE PAZ Edwar Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:13:45 -05:00



Firmado digitalmente por
BARBOZA BARDALES Jenson
Jampier FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:23:54 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ MERINO Joan
Humberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2026 12:14:10 -05:00

(...)"

- ✓ **Reglamento de la Ley n.º 29664, Ley que crea el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres (SINAGERD), promulgada el 08 de febrero de 2011 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM de 26 de mayo de 2011.**

"(...)"

Artículo 31.- Respuesta

La respuesta como parte integrante de la Gestión del Riesgo de Desastres está constituida por el conjunto de acciones y actividades, que se ejecutan ante una emergencia o desastre, inmediatamente de ocurrido esté, así como la inminencia del mismo.

(...)"

- ✓ **Evaluación de riesgos del expediente técnico de la obra: "Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal Tioyacu – La Unión en las localidades de Atumplaya y Domingo Puesto del distrito de Moyobamba – provincia de Moyobamba – departamento de San Martín", con CUI N° 2518482, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 032-2023-GRSM-PEAM-G.G. de 2 de octubre de 2023.**

"(...)"

7.1 Conclusiones

(...)"

*h) El nivel del peligro por inundación fluvial del proyecto de mejoramiento del servicio de agua para riego del canal Tioyacu – La Unión en el distrito de Moyobamba, representa **NIVEL MEDIO**, sin embargo, hay zonas que presentan nivel de **PELIGRO ALTO**, como es el caso de la captación propuesta y áreas inundables por desborde de la quebrada Tioyacu y río Mayo debido al mal estado en algunos tramos del dique de tierra existente.*

*i) El nivel de vulnerabilidad analizado corresponde a la dimensión física, social, económica y ambiental del área de influencia del proyecto; para cada una de las cuatro dimensiones se analizaron el factor Exposición, Fragilidad y Resiliencia (Ver mapa Vulnerabilidad). El grado de vulnerabilidad que tendría la futura captación y línea de conducción (proceso prospectivo) es de **NIVEL MEDIO**.*

*j) El nivel del riesgo por inundación fluvial del proyecto de mejoramiento del servicio de agua para riego del canal Tioyacu – La Unión en el distrito de Moyobamba, es de **NIVEL MEDIO**, sin embargo, hay zonas que presentan nivel de **RIESGO ALTO** como es el caso de la captación propuesta y áreas inundables en temporadas de lluvias intensas por desborde de la quebrada Tioyacu y río Mayo debido al mal estado de algunos tramos del dique de tierra existente; determinado de acuerdo a los niveles obtenidos del peligro y vulnerabilidad.*

*k) El nivel de aceptabilidad y tolerancia del riesgo para el proyecto mejoramiento del servicio de agua para riego del canal Tioyacu – La Unión en el distrito de Moyobamba es **TOLERABLE**, (lo cual implica que las consecuencias debido al impacto de un fenómeno natural pueden ser gestionadas con los recursos disponibles).*

*l) En el análisis del grado de vulnerabilidad, la determinación y caracterización del peligro y el cálculo del nivel de riesgo, es estrictamente para la elaboración del **INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGO POR INUNDACIÓN FLUVIAL, DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TIOYACU – LA UNIÓN, EN EL DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN**, no tomar este informe para otros fines.*

(...)"



Firmado digitalmente por
CALLE PAZ Edwar Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:13:45 -05:00



Firmado digitalmente por
BARBOZA BARDALES Jenson
Jampier FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:23:54 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ MERINO Joan
Humberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2026 12:14:10 -05:00

- ✓ **Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias.**

"(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

(...)

Artículo 192. Anotación de ocurrencias

(...)

192.2. Los profesionales autorizados para anotar en el cuaderno de obra evalúan permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

(...)"

- ✓ **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, de 8 de mayo de 2006.**

"(...)

Norma GE.030: Calidad de la Construcción

Artículo 1.- El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.

El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos.

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

(...)"

La situación antes descrita genera riesgos de sobrecostos por labores de descolmatación, deterioro de la infraestructura ejecutada y el incumplimiento de la finalidad pública de proveer riego a los agricultores de Moyobamba.



Firmado digitalmente por
CALLE PAZ Edwar Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:13:45 -05:00



Firmado digitalmente por
BARBOZA BARDALES Jenson
Jampier FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:23:54 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ MERINO Joan
Humberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2026 12:14:10 -05:00

5.3 EL CONTRATISTA HA EJECUTADO TRABAJOS DE RECONFORMACIÓN DEL TALUD DEL CANAL EN DETERMINADOS TRAMOS UTILIZANDO MATERIAL QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO. ESTA SITUACIÓN PONE EN RIESGO LA ESTABILIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LA ESTRUCTURA, ESPECIALMENTE SI SE PROCEDE CON SU REVESTIMIENTO SIN HABER ADOPTADO PREVIAMENTE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR UN ADECUADO PROCESO CONSTRUCTIVO.

Durante la visita de inspección física realizada del 24 al 26 de febrero de 2026, la Comisión de Control evidenció que, en los empalmes del canal de derivación con alcantarillas, se vienen ejecutando trabajos de perfilado con enrocado como medida correctiva frente al deterioro observado en los taludes del canal. En dichos sectores se verificaron procesos de erosión y socavación en el fondo y taludes del canal, tal como se aprecia en las imágenes n.º 31 y 32, correspondientes al tramo comprendido entre las progresivas 1+400 – 1+420 aproximadamente.

Asimismo, entre las progresivas 1+400 – 1+420 y 6+300 aproximadamente (imagen n.º 32 y 33), se observó la ejecución de perfilado con enrocado en el empalme del canal con alcantarilla, situación que se repite en la mayoría de estos puntos de conexión, donde se presentan concentraciones de flujo y cambios en el régimen hidráulico que incrementan la vulnerabilidad a procesos erosivos.

Cabe precisar que el material empleado en la reconformación no evidenciaría cumplir con las características técnicas requeridas en el expediente técnico, tales como resistencia, tamaño nominal adecuado y correcta disposición estructural, lo que podría generar inestabilidad del talud, pérdida progresiva de material por arrastre y asentamientos diferenciales.



Firmado digitalmente por
CALLE PAZ Edwar Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:13:45 -05:00



Firmado digitalmente por
BARBOZA BARDALES Jenson
Jampier FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:23:54 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMÍREZ MERINO Joan
Humberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2026 12:14:10 -05:00

Imagen n.º 31	Imagen n.º 32
Socavación en fondo y bordes de canal, localizado entre las progresivas 1+400 – 1+420 aproximadamente del canal.	Se observa la ejecución con perfilado enrocado como medida de corrección frente a dicho deterioro, localizado entre las progresivas 1+400 – 1+420 aproximadamente del canal.



De procederse con el revestimiento del canal sin la previa corrección técnica del soporte y sin garantizar condiciones adecuadas de compactación y estabilidad, existe el riesgo de inestabilidad, fisuración, o fallas prematuras del revestimiento, afectando la sección hidráulica diseñada, la estabilidad y funcionalidad de la estructura.

La normativa vinculada a la situación adversa descrita es la siguiente:

- ✓ **Especificaciones técnicas del expediente técnico: “Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal Tioyacu - La Unión en las localidades de Atumplaya y Domingo Puesto del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín”, con CUI N° 2518482, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 032-2023-GRSM-PEAM-G.G. de 2 de octubre de 2023.**

(...)

05.01.06 CONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE CANAL

Descripción

El servicio contempla el suministro de la mano de obra, materiales, equipo y la ejecución de todas las operaciones necesarias para conformar la plataforma en donde quedará alojada la caja del canal, utilizando material de relleno zarandeado proveniente de la planta chancadora Nodasa, de acuerdo a lo establecido en el estudio de canteras. El relleno se ejecutará hasta el nivel de la línea superior de la plataforma, que se indica en los planos y de acuerdo a la sección típica del canal.

Ejecución

Todo el material de relleno deberá ser de buena calidad para lo cual no deberá contener maleza, raíces, césped, ni cualquier otro material orgánico, ni otros elementos inestables y de fácil alteración, ni componentes como sulfatos, cloruros u otros que resulten dañinos al concreto. Los materiales que se empleen para los rellenos no deberán presentar contenido de materia orgánica; por lo general, este material no deberá contener elementos mayores de 10 centímetros.

Todos los materiales deben ser previamente aprobados por la Supervisión. No se colocará ningún material hasta que la fundación haya sido inspeccionada y aprobada por la Supervisión, debiéndose previamente compactar la capa superficial de la fundación y luego escarificada y regada antes de colocar la primera capa de relleno.



Firmado digitalmente por
CALLE PAZ Edwar Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:13:45 -05:00



Firmado digitalmente por
BARBOZA BARDALES Jenson
Jampier FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:23:54 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ MERINO Joan
Humberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2026 12:14:10 -05:00

En el caso de tenerse muy húmeda la capa superficial del suelo deberá esparcirse sobre dicha superficie material de relleno seco hasta lograr una superficie estable que permita el paso del equipo de construcción. (El énfasis es añadido).

Antes de colocar cualquier capa, la compactación de la precedente tendrá que ser completada y su superficie escarificada con el fin de aumentar la adherencia. (El énfasis es añadido).

El material de relleno será colocado y acomodado en capas sensiblemente horizontales de espesor máximo de 20 cm. y granulometría uniforme sobre una base limpia, nivelada y escarificada, en tal forma que no se formen acumulaciones o lentes de material que difieran sustancialmente con la textura del material vecino. Para la colocación de la siguiente capa, deberá contarse previamente con la aprobación de la Supervisión. (El énfasis es añadido).

Se realizará el relleno desde el suelo natural (después de la limpieza y desbroce) hasta el nivel de la plataforma, con material de préstamo, adecuadamente compactado. Los taludes externos de la plataforma serán de 1:1 tal como se muestra en los planos respectivos.

Las determinaciones de la densidad de cada capa compactada se realizarán según lo indicado por la Supervisión y los tramos por aprobar se definirán sobre la base de un mínimo de seis (6) determinaciones de densidad. Los sitios para las mediciones se elegirán al azar.

Las densidades individuales del tramo (D_i) deberán ser, como mínimo, el noventa por ciento (90%) de la máxima densidad obtenida en el ensayo Proctor modificado de referencia (D_e) para la base y cuerpo del terraplén y el noventa y cinco por ciento (95) con respecto a la máxima obtenida en el mismo ensayo, cuando se verifique la compactación de la corona del terraplén.

$D_i \geq 0.90 D_e$ (base y cuerpo)

$D_i \geq 0.95 D_e$ (corona)

La humedad del trabajo no debe variar en $\pm 2\%$ respecto del Optimo Contenido de Humedad obtenido con el Proctor modificado. Siempre que sea necesario, se efectuarán las correcciones por presencia de partículas gruesas, previamente al cálculo de los porcentajes de compactación.

Se tendrá especial cuidado en evitar presiones desiguales alrededor de las estructuras, así como producir daños en las mismas. El equipo y los procedimientos de compactación serán sometidos a la aprobación del Supervisor.

La ejecución de pruebas y control de calidad de relleno (humedad y compactación) será de responsabilidad del Contratista. En los casos en que fuera requerido algún tipo de ensayo especial para el control de contenido de humedad y grado de compactación, éste será solicitado por el Supervisor.

El Contratista responderá, hasta la aceptación final, por la estabilidad de los terraplenes construidos con cargo al contrato y asumirá todos los gastos que resulten de sustituir cualquier tramo que, a juicio de la Supervisión, haya sido mal construido por descuido o error atribuible a aquel.

(...)

05.01.08 REFINE Y PERFILADO DE CAJA DE CANAL

Descripción

Comprende el suministro de la mano de obra material y equipo necesario para nivelar y conformar las secciones de cimentación de la loza del canal según lo indica en los planos.

Ejecución

El contratista realizará los trabajos de refine de caja de canal después de haber concluido a satisfacción del ingeniero supervisor los trabajos de excavación.

El refine consiste en cortar los taludes y fondo en forma manual, hasta alcanzar los niveles requeridos, para la cimentación de la loza del canal, según lo indicado en la sección de diseño de los planos.

Se tendrá cuidado en el método de excavación no produzca desprendimiento de taludes cuando exista vegetación cuyas raíces se prolongue dentro de la sección de diseño.



Firmado digitalmente por
CALLE PAZ Edwar Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:13:45 -05:00



Firmado digitalmente por
BARBOZA BARDALES Jenson
Jampier FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:23:54 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMÍREZ MERINO Joan
Humberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2026 12:14:10 -05:00

- ✓ **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias.**

"(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

(...)

Artículo 192. Anotación de ocurrencias

192.1. En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor, según corresponda, por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita. (...)"

- ✓ **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante decreto supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, de 8 de mayo de 2006.**

"(...)

Norma GE.030: Calidad de la Construcción

Artículo 1.- El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.

El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos.

(...)

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

Norma G.030 Derechos y responsabilidades

CAPITULO IV DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN

SUB-CAPITULO II DEL CONSTRUCTOR

(...)

Artículo 25.- Es responsabilidad del Constructor:

- c) Ejecutar la obra con sujeción al proyecto y a las normas vigentes.
- d) Asignar a la obra los medios humanos y materiales suficientes para culminar los trabajos dentro del plazo del Contrato, del presupuesto aprobado y con el nivel de calidad requerido.

(...)



Firmado digitalmente por
CALLE PAZ Edwar Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:13:45 -05:00



Firmado digitalmente por
BARBOZA BARDALES Jenson
Jampier FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:23:54 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ MERINO Joan
Humberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2026 12:14:10 -05:00

Artículo 26. - El constructor es responsable por las faltas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos (...). (...)."

La situación descrita pone en riesgo la estabilidad y funcionalidad del canal de derivación, especialmente si se procede con su revestimiento sin haber adoptado previamente las medidas correctivas necesarias para garantizar un adecuado proceso constructivo.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 9: **Estado situacional de la obra durante la Suspensión de Plazo n.º 6**, de la inversión "Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal Tioyacu - La Unión en las localidades de Atumplaya y Domingo Puesto del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín", con Código Único de Inversiones n.º 2518482, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 01**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Todas las situaciones adversas identificadas en el informe de hitos de control anteriores al presente informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado de implementación a la fecha de la emisión de este informe de Hito de Control, se lo detallan en el **Apéndice n.º 02**.

Los datos principales de la Obra, se resumen en la Ficha Técnica adjunta al presente Informe en el **Apéndice n.º 3**.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 9: **Estado situacional de la obra durante la Suspensión de Plazo n.º 6**, se han advertido **tres (03)** situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal Tioyacu - La Unión en las localidades de Atumplaya y Domingo Puesto del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Estado situacional de la obra durante la Suspensión de plazo n.º 6 de la Obra: "Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal Tioyacu - La Unión en las localidades de Atumplaya y Domingo Puesto del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y



Firmado digitalmente por
CALLE PAZ Edwar Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:13:45 -05:00



Firmado digitalmente por
BARBOZA BARDALES Jenson
Jampier FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:23:54 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ MERINO Joan
Humberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2026 12:14:10 -05:00

obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del citado Proyecto.

Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Moyobamba, 09 de marzo de 2026.



Firmado digitalmente por BARBOZA
BARDALES Jenson Jampier FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-03-2026 14:24:13 -05:00

Jenson Jampier Barboza Bardales
Supervisor de Comisión de Control



Firmado digitalmente por CALLE PAZ
Edwar Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-03-2026 14:13:20 -05:00

Edwar Enrique Calle Paz
Jefe de Comisión de Control



Firmado digitalmente por RAMIREZ
MERINO Joan Humberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-03-2026 12:14:34 -05:00

Joan Humberto Ramirez Merino
Gerente de la Gerencia Regional de Control de
San Martín

APÉNDICES

APÉNDICE n.º 1 DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y EL DESBORDE DEL RÍO MAYO HAN OCASIONADO LA SOCAVACION DEL MATERIAL QUE CONFORMA EL CAMINO DE VIGILANCIA, EXPONIENDO EL TALUD EXTERIOR Y GENERANDO EL COLAPSO DE REVESTIMIENTO EN DETERMINADOS TRAMOS DEL CANAL, DEBIDO A LA EXPOSICIÓN DE LA ESTRUCTURA Y NIVELES DE CORONA INSUFICIENTES; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE PÉRDIDA DE LA INFRAESTRUCTURA EJECUTADA, AFECTACIÓN A LA INVERSIÓN PÚBLICA Y EL INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Nº	Documento
1	Acta de inspección física a la obra con CUI 2518482, suscrita el 27 de febrero de 2026.

2. DEFICIENCIAS EN EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LA CAPTACIÓN Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN ANTE EVENTOS CLIMÁTICOS, DURANTE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 6, HAN OCASIONADO LA COLMATACIÓN DE ESTRUCTURAS Y OBSTRUCCIÓN DE TUBERÍAS HDPE; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS DE SOBRECOSTOS POR LABORES DE DESCOLMATACIÓN, DETERIORO DE LA INFRAESTRUCTURA EJECUTADA Y EL INCUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE PROVEER RIEGO A LOS AGRICULTORES DE MOYOBAMBA.

Nº	Documento
1	Acta de inspección física a la obra con CUI 2518482, suscrita el 27 de febrero de 2026.

3. EL CONTRATISTA HA EJECUTADO TRABAJOS DE RECONFORMACIÓN DEL TALUD DEL CANAL EN DETERMINADOS TRAMOS UTILIZANDO MATERIAL QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO. ESTA SITUACIÓN PONE EN RIESGO LA ESTABILIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LA ESTRUCTURA, ESPECIALMENTE SI SE PROCEDE CON SU REVESTIMIENTO SIN HABER ADOPTADO PREVIAMENTE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR UN ADECUADO PROCESO CONSTRUCTIVO.

Nº	Documento
1	Acta de inspección física a la obra con CUI 2518482, suscrita el 27 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por
 CALLE PAZ Edwar Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-03-2026 14:13:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 BARBOZA BARDALES Jenson
 Jampier FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-03-2026 14:23:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 RAMÍREZ MERINO Joan
 Humberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-03-2026 12:14:10 -05:00

APÉNDICE n.º 2
INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 21748-2024-CG/GRSM-SCC
Hito n.º 1: Revisión de la valorización del mes de junio de 2024 y ejecución de la obra.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3

N.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	AUSENCIA DE ALGUNOS MIEMBROS DEL PERSONAL CLAVE DE LA CONTRATISTA, PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD EN OBRA Y LA CALIDAD EN LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS; SITUACIÓN QUE GENERARÍA UNA POSIBLE CONSECUENCIA ADVERSA PARA LA ENTIDAD DE S/ 3 708,00 DE NO APLICARSE LA PENALIDAD ANTE DICHO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.	Oficio n° 1219-2024-GRSM-PEAM-G.G, recibida el 15 de octubre de 2024.	La Entidad mediante Oficio n.º 1071-2025-GRSM-PEAM-G.G, de 01 de octubre de 2025, señala que corresponde la aplicación de penalidad por un importe total de S/34 775,00, correspondiente a todas las situaciones advertidas en los informes de hito de control. Para el presente caso, indica que corresponde una penalidad de S/ 5 350,00; sin embargo, no adjunta documentación que acredite la efectiva aplicación y cobro de dicha penalidad, tales como comprobantes de pago u otros documentos sustentatorios. En ese sentido, el estado de la situación adversa se mantiene como NO CORREGIDA.	NO CORREGIDA
2	CONTRATISTA NO CUENTA CON SERVICIO VIGENTE DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR), SEGURO DE VIDA LEY Y SEGURO CONTRA TODO RIESGO EN LA CONSTRUCCIÓN (CAR); SITUACIÓN QUE INCUMPLE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES Y VULNERA LAS NORMATIVAS LEGALES VIGENTES EN MATERIA LABORAL Y PONE EN RIESGO A LOS TRABAJADORES ANTE POSIBLES ACCIDENTES DE TRABAJO.	Oficio n° 1219-2024-GRSM-PEAM-G.G, recibida el 15 de octubre de 2024.	La Entidad adjunta los contratos y las constancias de los seguros del contratista ejecutor. Evidencias que subsana los hechos observados y no se está poniendo en riesgo a los trabajadores ante posibles accidentes y vulnerándolas normativas legales.	CORREGIDA
3	CONTRATISTA VIENE EJECUTANDO LA ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE DEMOLICIONES EN UN ÁREA NO AUTORIZADA, OBSTRUYENDO EL CAUCE NATURAL DE UN CANAL DE DRENAJE PLUVIAL; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO A LA POBLACIÓN DEL CASERÍO SAN PEDRO ANTE UNA EVENTUAL INUNDACIÓN EN ÉPOCA DE LLUVIAS INTENSAS; ADEMÁS DE UNA POSIBLE CONSECUENCIA ADVERSA A LA ENTIDAD DE VALORIZARSE TRABAJOS NO AUTORIZADOS POR EL INSPECTOR DE OBRA.	Oficio n° 1219-2024-GRSM-PEAM-G.G, recibida el 15 de octubre de 2024.	El contratista ha incumplido con realizar acciones de subsanación referentemente al retiro de material ubicado en el cauce del río natural.	NO CORREGIDA
4	CONTRATISTA VIENE INCUMPLIENDO LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA" Y NORMATIVA DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29783 LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; SITUACIÓN QUE AUMENTA EL RIESGO DE PRODUCIRSE	Oficio n° 1219-2024-GRSM-PEAM-G.G, recibida el 15 de octubre de 2024.	La Entidad no adoptó ninguna medida respecto a la consecuencia adversa por la no aplicación de la penalidad a la contratista por incumplimiento de contrato de ejecución de obra.	DESESTIMADA


 Firmado digitalmente por
 CALLE PAZ Edwar Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-03-2026 14:13:45 -05:00

 Firmado digitalmente por
 BARBOZA BARDALES Jenson
 Jampier FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-03-2026 14:23:54 -05:00

 Firmado digitalmente por
 RAMIREZ MERINO Joan
 Humberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-03-2026 12:14:10 -05:00

N.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
	ACCIDENTES DE LOS TRABAJADORES DE OBRA Y POBLACIÓN ALEDAÑA; ADEMÁS DE UNA POSIBLE CONSECUENCIA ADVERSA PARA LA ENTIDAD DE S/239 315,16 DE NO APLICARSE LA PENALIDAD ANTE DICHO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.			
5	ENTIDAD A TRAVÉS DE DEL INSPECTOR, NO REALIZA LA DEBIDA Y OPORTUNA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR SU PROGRAMACIÓN, AL NO CONSIDERAR LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD: GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS.	Oficio n° 1219-2024-GRSM-PEAM-G.G, recibida el 15 de octubre de 2024.	La Entidad indica que, por medio del supervisor de obra, desde que este asumió sus funciones, vienen administrando oportunamente la Administración de Gestión de Riesgos de la Obra.	CORREGIDA



Firmado digitalmente por
 CALLE PAZ Edwar Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-03-2026 14:13:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 BARBOZA BARDALES Jenson
 Jampier FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-03-2026 14:23:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 RAMIREZ MERINO Joan
 Humberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-03-2026 12:14:10 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 24181-2024-CG/GRSM-SCC
Hito n.º 2: Ejecución contractual y revisión de la valorización del mes de agosto de 2024.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 6
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1

N.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	CONTRATISTA EJECUTÓ PARTIDA DE MEJORAMIENTO DE SUELO CON OVER COMPACTADO PARA LA ESTRUCTURA DE BOCATOMA, SIN REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD PORTANTE DEL SUELO RESULTANTE, ADEMÁS DE NO CONTAR CON LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE REPLANTEO NI CON AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA CITADA PARTIDA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL CORRECTO DIMENSIONAMIENTO Y DISEÑO DE LA CIMENTACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE LA BOCATOMA Y EL POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL.	OFICIO N.º 001-2025-GRSM-PEAM-G. G., recibido el 02 de enero de 2025.	La Entidad adjunta el estudio de mecánica de suelos con la verificación de la capacidad portante del suelo de fundación y la evidencia de la aprobación de los planos de replanteo por parte del supervisor de obra, por lo que la Entidad refiere que no existe riesgo de posible incumplimiento del plazo contractual y/o algún perjuicio económico a la entidad.	CORREGIDA
2	CONTRATISTA NO CUMPLE CON LA EJECUCIÓN TOTAL DE PARTIDAS DE LAS ESTRUCTURAS: ESCOLLERA DE ENTRADA Y SALIDA, POZA DE EMBALSE Y/O DERIVACIÓN Y BARRAJE FIJO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA VIGENTE, LAS CUALES SE ENCUENTRAN A NIVEL DE MEJORAMIENTO DE SUELO; ASÍ COMO, NO CUENTA CON LA APROBACIÓN DE PLANOS DE REPLANTEO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN; SITUACIÓN QUE GENERARÍA QUE LA OBRA NO SE CULMINE EN EL PLAZO CONTRACTUAL ESTABLECIDO, RIESGO EN LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y POSIBLE PENALIDAD POR MORA A LA CONTRATISTA.	OFICIO N.º 001-2025-GRSM-PEAM-G. G., recibido el 02 de enero de 2025.	La Entidad adjunta las evidencias subsanado los hechos observados, ya que posteriormente de la visita, se dieron ejecución a los trabajos en la bocatoma. Además, refiere que no se está poniendo en riesgo en el plazo contractual establecido, de lo contrario la Entidad tomaría acciones a las cláusulas contrato suscrito.	CORREGIDA
3	CONTRATISTA NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MÍNIMO DE COMPACTACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO SELECCIONADO (HORMIGÓN 80% + MATERIAL DE LIGA 20%), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; HECHO QUE PONE EN RIESGO LA ESTABILIDAD DEL RELLENO CONTROLADO, CALIDAD DEL SERVICIO Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.	OFICIO N.º 001-2025-GRSM-PEAM-G. G., recibido el 02 de enero de 2025.	La Entidad adjunta las evidencias de la corrección a las observaciones hechas en la situación adversa; además, refieren que se realizó la evaluación de la valorización correspondiente al mes de octubre de 2024, donde la contratista adjunta los ensayos realizados en las progresivas observadas, la misma que fue evaluada y dio su opinión favorable por el supervisor.	CORREGIDA
4	AUSENCIA DE LOS ESPECIALISTAS EN "COSTOS Y PRESUPUESTOS", "SEGURIDAD Y SALUD" Y "CONTROL DE CALIDAD", PERSONAL PROFESIONAL CLAVE DE LA CONTRATISTA, PESE A QUE EN LA OFERTA SE PROPUSO LA PERMANENCIA AL 100%; PONE EN RIESGO EL CORRECTO CONTROL DE METRADOS, MANEJO DE SEGURIDAD EN LA OBRA Y CONTROL DE CALIDAD; ADEMÁS, GENERARÍA UNA POSIBLE CONSECUENCIA ADVERSA PARA LA ENTIDAD DE S/ 7 622,00 DE NO APLICARSE LA PENALIDAD ANTE DICHO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.	OFICIO N.º 001-2025-GRSM-PEAM-G. G., recibido el 02 de enero de 2025.	La Entidad mediante Oficio n.º 1071-2025-GRSM-PEAM-G.G., de 01 de octubre de 2025, señala que corresponde la aplicación de penalidad por un importe total de S/ 34 775,00, correspondiente a todas las situaciones advertidas en los informes de hito de control. Para el presente caso, indica que corresponde una penalidad de S/ 5 350,00; sin embargo, no adjunta documentación que acredite la efectiva aplicación y cobro de dicha penalidad, tales como comprobantes de pago u otros documentos sustentatorios. En ese sentido, el estado de la situación adversa se mantiene como NO CORREGIDA.	NO CORREGIDA



Firmado digitalmente por
 CALLE PAZ Edwar Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-03-2026 14:13:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 BARBOZA BARDALES Jenson
 Jampier FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-03-2026 14:23:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 RAMÍREZ MERINO Joan
 Humberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-03-2026 12:14:10 -05:00

N.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
5	SUPERVISIÓN NO HA CONTRATADO EL SEGURO VIDA LEY PARA SUS TRABAJADORES; SITUACIÓN QUE VULNERA EL DERECHO A LA COBERTURA ECONÓMICA PARA EL TRABAJADOR Y LA PROTECCIÓN DE SU FAMILIA ANTE LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES, INVALIDEZ O FALLECIMIENTO.	OFICIO N° 001-2025-GRSM- PEAM-G. G., recibido el 02 de enero de 2025.	La Entidad adjunta los seguros correspondientes las mismas que tuvieron vigencia desde el 08 de agosto del 2024 al 08 de noviembre de 2024. Por lo tanto, asume la situación adversa como corregida.	CORREGIDA
6	ENTIDAD Y CONTRATISTA HASTA LA FECHA NO HAN FIRMADO EL CONTRATO TRIPARTITO ESTANDARIZADO PARA LA JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS; SITUACIÓN QUE, ANTE POSIBLES CONTROVERSIAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PODRÍA GENERAR QUE SE RESUELVA EL CONTRATO Y SE INCURRA EN MAYORES COSTOS.	OFICIO N° 001-2025-GRSM- PEAM-G. G., recibido el 02 de enero de 2025.	La Entidad adjunta el contrato tripartito con la Junta de Resolución de Disputas; de tal manera, que adopta la situación adversa como corregida.	CORREGIDA



Firmado digitalmente por
 CALLE PAZ Edwar Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-03-2026 14:13:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 BARBOZA BARDALES Jenson
 Jampier FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-03-2026 14:23:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 RAMIREZ MERINO Joan
 Humberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-03-2026 12:14:10 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 24684-2024-CG/GRSM-SCC
Hito de Control n.º 3: Ejecución contractual y revisión de la valorización del mes de setiembre de 2024.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2

N.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	AL 15 DE OCTUBRE DE 2024, LA CONTRATISTA NO EJECUTA LAS PARTIDAS DE REVESTIMIENTO DE CANAL CON CONCRETO; SIN EMBARGO, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA VIGENTE, ESTOS TRABAJOS DEBIERON INICIAR EL 25 DE SETIEMBRE DE 2024; SITUACIÓN QUE GENERARÍA EL RIESGO DE ATRASOS INJUSTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ADEMÁS DE UNA POSIBLE PENALIDAD POR MORA AL CONTRATISTA.	Oficio n.º 1461-2024-GRSM-PEAM-G.G., recibido el 05 de diciembre de 2024.	De la revisión de la programación de ejecución de obra, actualizada como consecuencia de la ampliación de plazo n.º 03, se observa que la partida 05.02.01 Concreto $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ para paños de canal ha sido reprogramada, fijándose como fecha de inicio el 23 de octubre de 2024 y como fecha de término el 07 de setiembre de 2025, conservando un plazo total de ejecución de 320 días calendario para su desarrollo. El estado de la situación adversa se considera como CORREGIDA.	CORREGIDA
2	AUSENCIA DE LOS ESPECIALISTAS EN "MECÁNICA DE SUELOS", "SEGURIDAD Y SALUD" Y "CONTROL DE CALIDAD" DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, HECHO QUE NO VIENE SIENDO ADVERTIDO POR EL SUPERVISOR; PONE EN RIESGO EL CORRECTO CONTROL DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONTROL DE CALIDAD EN OBRA; ADEMÁS, GENERARÍA UNA POSIBLE CONSECUENCIA ADVERSA PARA LA ENTIDAD DE S/ 5 187,08 DE NO APLICARSE LA PENALIDAD ANTE DICHO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.	Oficio n.º 1461-2024-GRSM-PEAM-G.G., recibido el 05 de diciembre de 2024.	La Entidad mediante Oficio n.º 1071-2025-GRSM-PEAM-G.G., de 01 de octubre de 2025, señala que corresponde la aplicación de penalidad por un importe total de S/ 34 775,00, correspondiente a todas las situaciones advertidas en los informes de hito de control. Para el presente caso, indica que corresponde una penalidad de S/ 5 350,00; sin embargo, no adjunta documentación que acredite la efectiva aplicación y cobro de dicha penalidad, tales como comprobantes de pago u otros documentos sustentatorios. En ese sentido, el estado de la situación adversa se mantiene como NO CORREGIDA.	NO CORREGIDA
3	CONTRATISTA GUARDA SU MAQUINARIA PESADA FUERA DEL PATIO DE MÁQUINAS Y SIN CONTAR CON LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN; HECHO QUE INCUMPLE LAS NORMAS DE SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PONIENDO EN RIESGO LA SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRANSEÚNTES; ADEMÁS DE UNA POSIBLE CONSECUENCIA ADVERSA PARA LA ENTIDAD DE S/ 239 315,16 DE NO APLICARSE LA PENALIDAD ANTE DICHO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.	Oficio n.º 101-2025-GRSM-PEAM-G.G., recibido el 29 de enero de 2025.	La Entidad manifiesta a través del descargo del contratista que durante los días 14 y 15 de octubre de 2024 no se efectuaron trabajos por precipitaciones pluviales, motivo por el cual no fue posible el traslado de la maquinaria observada al patio de máquinas, contando con dispositivos de seguridad, concluyendo que la situación estaría corregida. El estado de la situación adversa se considera como DESESTIMADA.	DESESTIMADA
4	CONTRATISTA NO ELIMINA MATERIAL SATURADO PROVENIENTE DE EXCAVACIONES EN ÁREA DE LA BOCATOMA; SITUACIÓN QUE, ANTE CONSTANTES PRECIPITACIONES PLUVIALES, PONE EN RIESGO QUE ESTE MATERIAL SEA DESLIZADO Y AFECTE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN DICHA ÁREA.	Oficio n.º 1461-2024-GRSM-PEAM-G.G., recibido el 05 de diciembre de 2024.	De las imágenes adjuntas a la respuesta de la Entidad se observa que dicho material fue retirado. Asimismo, de las visitas de inspección física realizados posteriormente a la obra, se ha constatado que dicho material fue retirado. El estado de la situación adversa se considera como CORREGIDA.	CORREGIDA



Firmado digitalmente por
 CALLE PAZ Edwar Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-03-2026 14:13:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 BARBOZA BARDALES Jenson
 Jampier FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-03-2026 14:23:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 RAMÍREZ MERINO Joan
 Humberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-03-2026 12:14:10 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 27468-2024-CG/GRSM-SCC
Hito de Control n.º 4: Ejecución contractual y revisión de la valorización del mes de octubre de 2024.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 5

N.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	LA ENTIDAD APROBÓ EL CALENDARIO ACELERADO DE OBRA, EL CUAL HA SIDO ELABORADO SIN CONTEMPLAR LA ACELERACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2024 Y ENERO DE 2025, DE MODO QUE SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA DENTRO DEL PLAZO PREVISTO, COMO LO ESTABLECE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO; HECHO GENERARÍA EL RIESGO DE QUE LA OBRA NO SE CULMINE DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y SE INCURRA EN MAYORES COSTOS PARA EL PROYECTO.	Oficio n.º 214- 2025- GRSM- PEAM- G.G., de 25 de febrero de 2025.	Situación adversa de características similares a la situación adversa n.º 02 del mismo Informe de Hito de Control n.º 04. Asimismo, cabe precisar que, para determinar si el porcentaje de avance de obra es menor o superior al 80,00 %, se consideran todas las partidas programadas en el cronograma de ejecución de obra, tanto críticas como no críticas, comparando el avance ejecutado frente al programado. En ese sentido, resulta necesario sincerar la programación y ejecución de las partidas conforme a la observación advertida, a fin de reflejar la real situación de avance de la obra. En consecuencia, el estado de la situación adversa se considera como NO CORREGIDA.	NO CORREGIDA
2	AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2024, LA CONTRATISTA NO EJECUTA LA PARTIDA MANTENIMIENTO DE CAMINOS EXISTENTES, A PESAR DE QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO DE TRANSITABILIDAD; ADEMÁS, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA VIGENTE, LA EJECUCIÓN DE ESTA PARTIDA DEBÍO INICIARSE EL 11 DE JULIO DE 2024; SITUACIÓN QUE GENERARÍA EL RIESGO DE QUE SE PRODUZCAN ACCIDENTES DE LOS USUARIOS DEL CAMINO.	Oficio n.º 214- 2025- GRSM- PEAM- G.G., de 25 de febrero de 2025.	Se pudo verificar que la partida referida no forma parte de la ruta crítica; por ende, se trataría de una partida con holgura, por lo que el atraso en el inicio de su ejecución no afectaría el plazo vigente de la obra. No obstante, cabe señalar que una partida no crítica puede quedarse sin holgura debido a su inicio tardío. En ese sentido, a la fecha de la visita de inspección física realizada del 24 al 26 de febrero de 2026, no se evidenciaron trabajos correspondientes a dicha partida. Asimismo, al mes de enero de 2026 (valorización de obra n.º 18) el porcentaje de ejecución es de 0,00 %, lo cual contradice lo proyectado por el contratista en su descargo, en el que señaló que los trabajos se iniciarían durante el mes de febrero de 2025 (valorización de obra n.º 08). En consecuencia, el estado de la situación adversa se considera como NO CORREGIDA.	NO CORREGIDA
3	CONTRATISTA NO INSTALA DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN, NI DESIGNA VIGÍAS PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO EN LA ENTRADA Y SALIDA DEL CENTRO DE ACOPIO DE AGREGADOS Y EN PUNTOS DE TRABAJOS CON MAQUINARIA PESADA; ADEMÁS, ACOPIA AGREGADOS Y DEJA MATERIAL EXCEDENTE EN LA VÍA PÚBLICA SIN SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD; HECHO QUE INCUMPLE LAS NORMAS DE SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCION Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PONIENDO EN RIESGO LA SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRANSEÚNTES; ADEMÁS DE UNA POSIBLE CONSECUENCIA ADVERSA PARA LA ENTIDAD DE S/ 239 315,16 DE NO APLICARSE LA PENALIDAD ANTE DICHO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.	Oficio n.º 214- 2025- GRSM- PEAM- G.G., de 25 de febrero de 2025.	La Entidad manifiesta haber realizado visita insitu verificando vigías y dispositivos de seguridad. No obstante, solicitó a la supervisión el pronunciamiento respecto a la situación adversa y determinar si corresponde la aplicación de penalidad, la cual, la Entidad no remitió dicho pronunciamiento. El estado de la situación adversa se considera como NO CORREGIDA.	NO CORREGIDA



Firmado digitalmente por
 CALLE PAZ Edwar Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-03-2026 14:13:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 BARBOZA BARDALES Jenson
 Jampier FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-03-2026 14:23:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 RAMÍREZ MERINO Joan
 Humberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-03-2026 12:14:10 -05:00

N.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
4	AUSENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA, ESPECIALISTAS EN "MECÁNICA DE SUELOS" Y "CONTROL DE CALIDAD" DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DE LA OBRA, LO CUAL NO VIENE SIENDO ADVERTIDO POR EL SUPERVISOR; PONE EN RIESGO EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y DE LA CALIDAD DE LA OBRA; ADEMÁS, GENERARÍA UNA POSIBLE CONSECUENCIA ADVERSA PARA LA ENTIDAD DE S/ 5 211,80 DE NO APLICARSE LA PENALIDAD ANTE DICHO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.	Oficio n.º 214- 2025-GRSM-PEAM- G.G., de 25 de febrero de 2025.	La Entidad mediante Oficio n.º 1071-2025-GRSM-PEAM-G.G, de 01 de octubre de 2025, señala que corresponde la aplicación de penalidad por un importe total de S/ 34 775,00, correspondiente a todas las situaciones advertidas en los informes de hito de control. Para el presente caso, indica que corresponde una penalidad de S/ 5 350,00; sin embargo, no adjunta documentación que acredite la efectiva aplicación y cobro de dicha penalidad, tales como comprobantes de pago u otros documentos sustentatorios. En ese sentido, el estado de la situación adversa se mantiene como NO CORREGIDA.	NO CORREGIDA
5	AUSENCIA DEL JEFE DE SUPERVISIÓN Y DE LOS ESPECIALISTAS EN "MECÁNICA DE SUELOS", "SEGURIDAD Y SALUD" Y "CONTROL DE CALIDAD" DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE DE LA SUPERVISIÓN, PONE EN RIESGO EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN TÉCNICA, SEGURIDAD Y SALUD Y DE LA CALIDAD DE LA OBRA; ADEMÁS, GENERARÍA UNA POSIBLE CONSECUENCIA ADVERSA PARA LA ENTIDAD DE S/ 2 575,00 DE NO APLICARSE LA PENALIDAD ANTE DICHO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.	Oficio n.º 214- 2025-GRSM-PEAM- G.G., de 25 de febrero de 2025.	La Entidad señala que aplicará una penalidad por un importe de S/ 2 575,00 debido a la ausencia del supervisor y del personal clave; sin embargo, no adjunta documentación que acredite la efectiva aplicación y cobro de dicha penalidad, tales como comprobantes de pago u otros documentos sustentatorios. En ese sentido, el estado de la situación adversa se mantiene como NO CORREGIDA.	NO CORREGIDA



Firmado digitalmente por
 CALLE PAZ Edwar Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-03-2026 14:13:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 BARBOZA BARDALES Jenson
 Jampier FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-03-2026 14:23:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 RAMIREZ MERINO Joan
 Humberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-03-2026 12:14:10 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 2985-2025-CG/GRSM-SCC
Hito de Control n.º 5: Suspensión de plazo de ejecución de la Obra n.º 01.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1

N.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	ENTIDAD APROBÓ LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 05 POR LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N.º 04, A PESAR DE QUE ESTA YA SE ENCONTRABA CON UN AVANCE DE EJECUCIÓN DEL 50%, EL CUAL HA SIDO EJECUTADO DURANTE EL PERÍODO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.º 01; SITUACIÓN QUE GENERARÍA QUE LA OBRA NO SE CULMINE DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y QUE SE RECONOZCA MAYORES GASTOS GENERALE.	Oficio n.º 501-2025-GRSM-PEAM-G.G. de 8 de mayo de 2025.	De lo comunicado por la Entidad se advierte un reconocimiento tácito de la incongruencia; ya que el contratista admite haber ejecutado partidas días previos al reinicio de la obra y que posterior a ello la supervisión realizó estudios de resistencia (esclerometría) para verificar que estas partidas cumplan con lo establecido en el expediente técnico, las que han sido evaluados por la entidad. Sin embargo, durante la visita de inspección física realizada del 10 al 12 de junio de 2025, la comisión de control evidenció que la estructura del muro de encauzamiento de la margen derecha, presenta porosidades en la textura del concreto, además, en la parte inferior se ha constatado defectos estructurales asociados a una mala ejecución de los trabajos de encofrado, evidenciándose un abultamiento, así como variaciones en el alineamiento vertical entre la base y el muro. Estos defectos parecen haber sido causados por el desplazamiento del encofrado durante el vaciado del concreto, lo que provocó una desalineación entre ambos elementos. Asimismo, en el área donde se ha identificado el abultamiento se ha constatado la degradación superficial del concreto producto del desgaste ocasionado por el picado de la misma. Hechos que han quedado registrados en el acta de inspección física suscrita el 13 de junio de 2025 por las partes involucradas. Por lo que, resultaría necesario realizar una medición más precisa de la resistencia del concreto, ya que el ensayo de esclerometría proporciona una evaluación rápida y con valores aproximados de la resistencia del concreto, toda vez, que se ha evidenciado deficiencias técnicas evidenciadas en el muro de encauzamiento del margen derecho.	NO CORREGIDA
2	SE ADVIERTE QUE DURANTE EL PERÍODO DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.º 01, SE HAN EJECUTADO PARTIDAS DEL COMPONENTE CANAL DE DERIVACIÓN, LAS CUALES NO CONTARON CON LA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DE OBRA; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE LA OBRA Y LA ESTABILIDAD DEL CANAL DE DERIVACIÓN, AFECTANDO EL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO.	Oficio n.º 501-2025-GRSM-PEAM-G.G. de 8 de mayo de 2025.	Por la falta de evidencias, sustento técnico y no estar considerados los tramos como parte de una emergencia para su ejecución, la Entidad procedió a cortar el material colocado y posteriormente a eliminar en los depósitos de material excedente a cuenta del contratista, por lo tanto esa partida en las progresivas identificadas por la comisión de control no están siendo valorizadas en el informe mensual del contratista que corresponde al mes de enero de 2025, sin perjuicio de ello, la Entidad evalúa los días trabajados en el periodo de suspensión n.º 01 al contratista y presente un nuevo calendario valorizado de obra.	CORREGIDA

Informe de Hito de Control n.º 3470-2025-CG/GRSM-SCC
Hito de Control n.º 6: Revisión de la valorización del mes de enero de 2025.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3

N.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	INADECUADO ALMACENAMIENTO DE LAS VARILLAS DE ACERO CORRUGADO REDUCIRÍA LA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN, LA DURABILIDAD Y LA CAPACIDAD DE CARGA DEL ACERO, COMPROMETIENDO LA CALIDAD Y LA VIDA ÚTIL DE LAS ESTRUCTURAS QUE CONFORMAN LA BOCATOMA.	Oficio n.º 588–2025–GRSM–PEAM–G.G, de 30 de mayo de 2025.	La Entidad, ha corroborado que el contratista ha mejorado las condiciones de almacenamiento y que las varillas previo a ser utilizadas en caso presentar oxidación son tratadas con aditivo quita óxido. Asimismo, la supervisión verificó el diámetro nominal y el peso nominal no sea menor al 94% como se indica en la NTP 341.031, ASTM 615 y 318 vigente.	CORREGIDA
2	LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES HAN GENERADO QUE SE EVIDENCIEN PUNTOS CRÍTICOS EN EL CANAL DE DERIVACIÓN, DONDE EL NIVEL DEL RÍO MAYO EN MÁXIMAS AVENIDAS SUPERARÍA EL NIVEL DE CORONA DEL TALUD DEL REVESTIMIENTO DE CONCRETO PROYECTADO A EJECUTARSE, PONIENDO EN RIESGO LA ESTABILIDAD DEL CANAL DE DERIVACIÓN Y AFECTANDO EL TRANSPORTE DE AGUA PARA RIEGO, ADEMÁS DE COMPROMETER LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN Y EL OBJETIVO DEL PROYECTO.	Oficio n.º 588–2025–GRSM–PEAM–G.G, de 30 de mayo de 2025.	La entidad, concluye que la propuesta del contratista de utilizar un espesor de 10 a 16 cm es insuficiente, debido que al utilizar las fórmulas del informe técnico n.º 59-2025-JGMR, se requeriría un espesor de aproximadamente de 65 cm para alcanzar un factor de seguridad adecuado frente al vuelco. Sin embargo, no se sustenta la propuesta de solución o posibles medidas a tomar.	NO CORREGIDA
3	CONTRATISTA REALIZÓ TRABAJOS DE CONFORMACIÓN DE PLATAFORMA, REFINE Y PERFILADO DE CAJA DE CANAL, LAS CUALES HAN SUFRIDO MODIFICACIONES FÍSICAS DEBIDO A LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES; HECHO QUE PUEDE GENERAR INESTABILIDAD EN LA ESTRUCTURA DEL CANAL DE DERIVACIÓN, ADEMÁS DE UNA CONSECUENCIA ADVERSA A LA ENTIDAD DE S/959 904.97, DE NO REALIZARSE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Oficio n.º 588–2025–GRSM–PEAM–G.G, de 30 de mayo de 2025.	La entidad, concluye que los tramos observados por la comisión de control, continúan observados y que no fueron valorizadas en el mes de febrero de 2025, por lo que no estuvieran generando una consecuencia adversa. Sin embargo, no indica la propuesta de solución o posibles medidas a tomar o que han tomado a fin de subsanar las modificaciones físicas que han sufrido los trabajos de conformación de plataforma, refine y perfilado de caja de canal en los tramos 0+920 – 1+100 y 4+320 -4+760; ya que de continuarse los trabajos sobre estas partidas que no fueron corregidas podría generar inestabilidad en la estructura del canal.	NO CORREGIDA
4	NO SE HA VERIFICADO LOS PARÁMETROS DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE LA CIMENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL MURO DE GAVIÓN, NI SE HA EFECTUADO UN MODELAMIENTO HIDRÁULICO PARA LA UBICACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS ESPIGONES, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA ESTABILIDAD DE LAS ESTRUCTURAS DE LA BOCATOMA, ADEMÁS DE POSIBLES ADICIONALES DE OBRA Y QUE LA OBRA NO SE CULMINE EN EL PLAZO CONTRACTUAL	Oficio n.º 588–2025–GRSM–PEAM–G.G, de 30 de mayo de 2025.	Respecto a la cimentación de la estructura del muro de gavión, la Entidad aprobó mediante acto resolutivo la prestación Adicional de obra n.º 05, que proyecta la modificación y mejoramiento de las cimentaciones del muro de gavión. Asimismo, de la visita de inspección física se evidencia que las cimentaciones se vienen ejecutando con normalidad; por lo que esta situación identificada estaría corregida. Asimismo, con respecto al modelamiento hidráulico para la ubicación y orientación de los espigones, menciona que el Contratista pese a contar con especialistas y los involucrados principales en la ejecución de la obra, no advirtieron la posible deficiencia. Indica además que la observación de la comisión de control está basada en un supuesto y que no cuenta con los cálculos que identifiquen la deficiencia. Por lo que la Entidad no ha demostrado técnicamente que la ubicación y orientación de estos espigones considerados en el expediente técnico cuentan con los estudios y/o cálculos necesarios que garanticen la estabilidad de las estructuras de las mismas, dada que en el ETO no se ha evidenciado lo señalado.	NO CORREGIDA



Firmado digitalmente por
CALLE PAZ Edwar Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:13:45 -05:00



Firmado digitalmente por
BARBOZA BARDALES Jenson
Jampier FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 14:23:54 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ MERINO Joan
Humberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2026 12:14:10 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 4109-2025-CG/GRSM-SCC
Hito de Control n.º 7: Ejecución contractual al mes de abril de 2025.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 7
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3

N.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	LA CONTRATISTA VIENE EJECUTANDO LA PARTIDA DE GAVIONES Y COLCHÓN RENO SIN TOMAR EN CUENTA EL DETALLE DE LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, LO CUAL NO VIENE SIENDO ADVERTIDO POR LA SUPERVISIÓN, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LAS ESTRUCTURAS EN MENCIÓN, ADEMÁS DE UNA CONSECUENCIA ADVERSA A LA ENTIDAD DE S/1,731,744.74.	Oficio n.º 801-2025-GRSM-PEAM-G.G, de 24 de julio de 2025.	La Entidad manifiesta que las dimensiones de la cocada en sentido vertical miden 8,00 cm cumpliendo con lo estipulado en el plano PP-D06, y en sentido horizontal mide 11,00 cm siendo menor en un 1,00 cm. Dicha aseveración será verificada en campo, habiendo imposibilitado verificarlo durante la visita del 24 al 26 de febrero de 2026, dado que el área de captación se encontraba colmatado y sedimentado. En ese sentido, el estado de la situación adversa se mantiene como CON ACCIONES.	CON ACCIONES
2	EL CONTRATISTA EJECUTÓ EN SU TOTALIDAD TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DEL ESTRATO DE FUNDACIÓN PARA LOS ESPIGONES Y UÑAS DE PROTECCIÓN CON GAVIONES TIPO SACO EN BOCATOMA, CORRESPONDIENTE AL ADICIONAL DE OBRA N.º 5, SIN CONTAR CON LA APROBACIÓN PREVIA POR PARTE DE LA ENTIDAD. ESTA SITUACIÓN GENERARÍA EL RIESGO DE QUE LOS TRABAJOS SE HAYAN REALIZADO SIN EL ADECUADO CONTROL DE CALIDAD Y SIN AJUSTARSE AL DISEÑO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA CITADA PRESTACIÓN ADICIONAL, ADEMÁS OCASIONARÍA UNA CONSECUENCIA ADVERSA PARA LA ENTIDAD DE S/ 218 447,83, POR PAGOS SIN SUSTENTO TÉCNICO.	Oficio n.º 801-2025-GRSM-PEAM-G.G, de 24 de julio de 2025.	La Entidad señala que, durante el mes de abril de 2025, la partida 01.01.04 Mejoramiento de suelo de fundación, se valorizó en 41,88% y no la totalidad señalada por la Comisión de Control. Al respecto, se ha verificado la valorización n.º 01 del adicional de obra n.º 05 (abril 2025), constatándose que efectivamente se ha valorizado un porcentaje de 41,88%. Asimismo, solicita a la supervisión velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. En ese sentido, el estado de la situación adversa se mantiene como CORREGIDA.	CORREGIDA
3	LA CONTRATISTA VIENE EJECUTANDO LA PARTIDA DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DE LA CAJA DE CANAL DE DERIVACIÓN, EN ÁREAS NO AUTORIZADAS, LO CUAL NO VIENE SIENDO ADVERTIDO POR EL SUPERVISOR DE OBRA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO QUE LA ENTIDAD REALICE PAGOS POR TRABAJOS EJECUTADOS SIN TOMAR EN CUENTA LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Oficio n.º 801-2025-GRSM-PEAM-G.G, de 24 de julio de 2025.	Del descargo de la Entidad, se ha verificado que dichos trabajos fueron valorizados en un porcentaje de 5,21% durante el mes de abril de 2025 (valorización de obra n.º 12), las mismas que fueron depositadas en el DME n.º 02, ubicada lateralmente del canal de derivación entre las progresivas 4+600 – 5+300. Asimismo, de la visita de inspección física de obra del 24 al 26 de febrero de 2026, no se ha constatado material excedente al costado del camino existente, del canal de derivación o como barrer de protección ante las crecidas del río Mayo; por tanto, el estado de la situación adversa se mantiene como CORREGIDA.	CORREGIDA
4	LA CONTRATISTA EJECUTÓ PARTIDAS DE CONFORMACIÓN DE CANAL, EN DONDE LOS SEMBRÍOS SE ENCUENTRAN A MAYOR NIVEL QUE EL CANAL DE DERIVACIÓN, ASIMISMO EXISTE LA PRESENCIA DE DRENES QUE DISCURREN EN EL CANAL PROYECTADO, SITUACIONES QUE PONEN EN RIESGO LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN Y EL OBJETIVO DEL PROYECTO.	Oficio n.º 801-2025-GRSM-PEAM-G.G, de 24 de julio de 2025.	Debido a la situación advertida, el contratista efectuó la consulta n.º 07, cuya respuesta por parte de la Entidad fue que el espesor del revestimiento en los tramos críticos (desborde del río Mayo y presencia de filtraciones por sembríos) se incrementa de 10,00 cm a 15,00 cm, no siendo necesario el refuerzo con acero. En ese sentido, considerando la posición técnica emitida por el especialista de la Entidad. Asimismo, durante la visita de inspección física del 24 al 26 de febrero de 2026, se ha verificado en la progresiva 6+300 revestimiento de 15,00 cm; por tanto, la situación adversa se considera CORREGIDA.	CORREGIDA

N.°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
5	EL CONTRATISTA VIENE EJECUTANDO LAS PARTIDAS DE CONFORMACIÓN DE CANAL Y REVESTIMIENTO DE CONCRETO EN EL CANAL DE DERIVACIÓN, EN TRAMOS QUE SE ENCUENTRAN POR DEBAJO DEL NIVEL DEL RIO MAYO Y EN TRAMOS DONDE SE IDENTIFICADO FILTRACIONES DEBIDO A LA PROXIMIDAD DE ÁREAS DE SEMBRÍOS, ADEMÁS EN DICHOS TRAMOS NO SE HA CONSIDERADO TALUDES APROPIADOS SEGÚN EL TIPO DE SUELO Y PROTECCIÓN DEL TALUD, PONIENDO EN RIESGO LA ESTABILIDAD DE DICHA ESTRUCTURA Y FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN.	Oficio n.° 801-2025-GRSM-PEAM-G.G, de 24 de julio de 2025.	Debido a la situación advertida, el contratista efectuó la consulta n.° 08, cuya respuesta por parte de la Entidad fue el planteamiento de dos propuestas técnicas: mantener el talud $z = 0,50$ con colocación de lloraderos, o cambiar el talud a $z = 0,67$ en terrenos donde se presenten filtraciones. Asimismo, durante la visita de inspección física realizada del 24 al 26 de febrero de 2026, se verificó la colocación de lloraderos en talud $z = 0,50$ en los sectores que presentan dicha condición. En ese sentido, considerando la posición técnica emitida por el especialista de la Entidad, la situación adversa se considera CORREGIDA.	CORREGIDA
6	AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PODRÍA COMPROMETER LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y GENERAR UNA CONSECUENCIA ADVERSA A LA ENTIDAD DE S/ 8 560,00, EN CASO LA SUPERVISIÓN NO ADVIERTA OPORTUNAMENTE DICHO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.	Oficio n.° 801-2025-GRSM-PEAM-G.G, de 24 de julio de 2025.	La Entidad mediante Oficio n.° 1071-2025-GRSM-PEAM-G.G, de 01 de octubre de 2025, señala que corresponde la aplicación de penalidad por un importe total de S/ 34 775,00, correspondiente a todas las situaciones advertidas en los informes de hito de control. Para el presente caso, indica que corresponde una penalidad de S/ 5 350,00; sin embargo, no adjunta documentación que acredite la efectiva aplicación y cobro de dicha penalidad, tales como comprobantes de pago u otros documentos sustentatorios. En ese sentido, el estado de la situación adversa se mantiene como NO CORREGIDA.	NO CORREGIDA
7	AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DE LA SUPERVISIÓN, INFRINGE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL ADECUADO CONTROL DE LA EJECUCIÓN TÉCNICA, ASÍ COMO GENERAR UNA CONSECUENCIA ADVERSA A LA ENTIDAD DE S/ 5 350,00, EN CASO EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE LA ENTIDAD NO ADVIERTA OPORTUNAMENTE DICHO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.	Oficio n.° 801-2025-GRSM-PEAM-G.G, de 24 de julio de 2025.	La Entidad señala que aplicará una penalidad por un debido a la ausencia del personal clave; sin embargo, no adjunta documentación que acredite la efectiva aplicación y cobro de dicha penalidad, tales como comprobantes de pago u otros documentos sustentatorios. En ese sentido, el estado de la situación adversa se mantiene como NO CORREGIDA.	NO CORREGIDA



Firmado digitalmente por
 CALLE PAZ Edwar Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-03-2026 14:13:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 BARBOZA BARDALES Jenson
 Jampier FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-03-2026 14:23:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 RAMÍREZ MERINO Joan
 Humberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-03-2026 12:14:10 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 5516-2025-CG/GRSM-SCC
Hito de Control n.º 8: Ejecución contractual al mes de mayo de 2025.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 7
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 4

N.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	INADECUADOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS DE CONFORMACIÓN Y REVESTIMIENTO DE CANAL CON CONCRETO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO Y CONCRETO ARMADO EN MUROS DE ENCAUZAMIENTO, PONDRÍAN EN RIESGO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO, CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA, ADEMÁS DE OCASIONAR MAYORES COSTOS POR REPARACIÓN A LA ENTIDAD.	Oficio n.º 1071-2025-GRSM-PEAM-G.G, de 01 de octubre de 2025.	De las evidencias fotográficas se observa que se adoptaron acciones para las correcciones de las deficiencias advertidas. El estado de la situación adversa. En ese sentido, el estado de la situación adversa se mantiene como NO CORREGIDA.	CORREGIDA
2	CONTRATISTA VIENE EJECUTANDO PARTIDAS DE MEJORAMIENTO, PERFILADO Y CONFORMACIÓN DEL CANAL, EN TRAMOS DONDE SE HA IDENTIFICADO FILTRACIONES, LAS CUALES VIENEN GENERANDO AFECTACIONES A NIVEL DEL FONDO DE CANAL Y EN TALUDES YA CONFORMADOS, ADEMÁS EL MEJORAMIENTO COMPACTADO CON OVER NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; PONIENDO EN RIESGO LA FUNCIONABILIDAD Y ESTABILIDAD DE DICHA ESTRUCTURA EN CASO SE PROCEDA A SU REVESTIMIENTO, SIN HABER ADOPTADO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EL ADECUADO PROCESO CONSTRUCTIVO.	Oficio n.º 1071-2025-GRSM-PEAM-G.G, de 01 de octubre de 2025.	La Entidad manifiesta que dichos trabajos se ejecutaron debido a condiciones geotécnicas no consideradas en el expediente técnico, señalando que estas intervenciones permitirían un mejor comportamiento de la estructura frente a suelos con presencia de agua, así como la utilización de motobombas para la evacuación de las aguas acumuladas. Esta situación pudo verificarse durante la visita de inspección física realizada del 24 al 26 de febrero de 2026, en la cual se constató que el canal de derivación no presenta fisuras ni deformaciones en el tramo observado. No obstante, al haberse ejecutado dichos trabajos sin sujeción a las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico aprobado, por tanto, el estado de la situación adversa se mantiene como DESESTIMADA.	DESESTIMADA
3	EL GAVIÓN TIPO CAJA QUE SE VIENE UTILIZANDO EN EL ARMADO DEL MURO DE GAVIÓN NO CUMPLE CON LAS DIMENSIONES SEÑALADAS EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO, SITUACIÓN QUE PUEDE AFECTAR LA ESTABILIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA, ADEMÁS DE UNA CONSECUENCIA ADVERSA PARA LA ENTIDAD POR SOBRECOSTOS DE S/ 14 843,76.	Oficio n.º 1071-2025-GRSM-PEAM-G.G, de 01 de octubre de 2025.	La Entidad, señala que según el certificado de calidad de gaviones remitido por PRODAC, indica que sus dimensiones pueden variar en +/- 5,00% de la medida requerida. No obstante, no se ha podido verificar dado que el área de la captación estaba colmatada y sedimentada de material debido al desbordamiento de la quebrada Tioyacu; por tanto, el estado de la situación adversa se mantiene como CON ACCIONES.	CON ACCIONES
4	CONTRATISTA NO CUENTA CON CERTIFICADOS DE CALIBRACION DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO UTILIZADOS DURANTE LA REALIZACION DEL ENSAYO DE DENSIDAD DE CAMPO EN CONFORMACIÓN DE CANAL, LO QUE PODRÍA CONLLEVAR A LA OBTENCION DE VALORES DISTORSIONADOS, PONIENDO EN RIESGO EL ADECUADO CONTROL DE CALIDAD, ADEMÁS PODRÍA INDUCIR A QUE LA SUPERVISION LIBERE TRAMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REVESTIMIENTO DE CONCRETO, SIN HABER VERIFICADO PREVIAMENTE LAS CONDICIONES IDONEAS PARA DICHOS TRABAJOS.	Oficio n.º 1071-2025-GRSM-PEAM-G.G, de 01 de octubre de 2025.	La Entidad remitió los certificados de calibración de los equipos; por tanto, el estado de la situación adversa se mantiene como CORREGIDA.	CORREGIDA


 Firmado digitalmente por
 CALLE PAZ Edwar Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-03-2026 14:13:45 -05:00

 Firmado digitalmente por
 BARBOZA BARDALES Jenson
 Jampier FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-03-2026 14:23:54 -05:00

 Firmado digitalmente por
 RAMIREZ MERINO Joan
 Humberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-03-2026 12:14:10 -05:00

N.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
5	LA CONTRATISTA VIENE EJECUTANDO LA PARTIDA DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE, PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DE LA CAJA DE CANAL DE DERIVACIÓN, EN ÁREAS NO AUTORIZADAS, SITUACIÓN QUE, DE NO SER ADVERTIDA, PODRÍA CONLLEVAR A QUE LA ENTIDAD REALICE PAGOS POR PARTIDAS VALORIZADAS SIN CONSIDERAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Oficio n.º 1071-2025-GRSM-PEAM-G.G. de 01 de octubre de 2025.	Del descargo de la Entidad, se ha verificado que dichos trabajos no fueron valorizados durante el mes de julio de 2025 (valorización de obra n.º 12). Asimismo, de la visita de inspección física de obra del 24 al 26 de febrero de 2026, no se ha constatado material excedente al costado del camino existente, del canal de derivación o como barrer de protección ante las crecidas del río Mayo; por tanto, el estado de la situación adversa se mantiene como CORREGIDA.	CORREGIDA
6	LA ENTIDAD VALORIZÓ Y APROBÓ EL PAGO DEL 100% DE LA PARTIDA "CONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE CANAL" SIN HABER CONSIDERADO QUE EL METRADO DEL MATERIAL QUE LO CONSTITUYE EN SUS DIFERENTES PROGRESIVAS DEBERÍA SER REUTILIZABLE, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE, DE NO SER ADVERTIDA, PODRÍA CONLLEVAR QUE SE LE RECONOZCA AL CONTRATISTA EL PAGO DE MAYORES METRADOS POR TRAMOS QUE FALTA EJECUTAR.	Oficio n.º 1071-2025-GRSM-PEAM-G.G. de 01 de octubre de 2025.	Habiéndose denegado la solicitud de mayor metrado por la Entidad y la Supervisión, el Contratista sometió dicha controversia a la JRD, la cual concluyó en autorizar y ordenar a la Entidad la ejecución del mayor metrado en la partida "05.01.06 Conformación de plataforma de canal". Ante ello, la Entidad solicitó una aclaración a la JRD; sin embargo, no se cuenta con mayor conocimiento sobre el estado de dicha solicitud. En consecuencia, la presente situación adversa se considera DESESTIMADA.	DESESTIMADA
7	AUSENCIA DEL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARTE DEL PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PODRÍA COMPROMETER LA SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y GENERAR UNA CONSECUENCIA ADVERSA A LA ENTIDAD DE S/ 9 951,00, EN CASO LA SUPERVISIÓN NO ADVIERTA OPORTUNAMENTE DICHO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.	Oficio n.º 1071-2025-GRSM-PEAM-G.G. de 01 de octubre de 2025.	La Entidad señala que corresponde la aplicación de penalidad por un importe total de S/ 34 775,00, correspondiente a las situaciones advertidas previamente en los informes de hito de control. Para el presente caso, indica que corresponde una penalidad de S/ 8 025,00; sin embargo, no adjunta documentación que acredite la efectiva aplicación y cobro de dicha penalidad, tales como comprobantes de pago u otros documentos sustentatorios. En ese sentido, el estado de la situación adversa se mantiene como NO CORREGIDA.	NO CORREGIDA



Firmado digitalmente por
 CALLE PAZ Edwar Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-03-2026 14:13:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 BARBOZA BARDALES Jenson
 Jampier FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-03-2026 14:23:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 RAMÍREZ MERINO Joan
 Humberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-03-2026 12:14:10 -05:00

Apéndice n.º 3

FICHA TÉCNICA DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TIOYACU - LA UNIÓN EN LAS LOCALIDADES DE ATUMPLAYA Y DOMINGO PUESTO DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2518482.

FICHA TÉCNICA DE LA OBRA				
Ubicación Geográfica	Región: SAN MARTIN		Provincia: MOYOBAMBA	Distrito: MOYOBAMBA
	Localidad: ATUMPLAYA			
Código Único de Inversiones:		2518482		
Sector:		AGRICULTURA		
Entidad:		PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO		
Obra:		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TIOYACU - LA UNIÓN EN LAS LOCALIDADES DE ATUMPLAYA Y DOMINGO PUESTO DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN		
Resolución de aprobación de la actualización del Expediente Técnico		RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 084-2024-GRSM-PEAM-G.G. DE FECHA 05 DE MARZO DE 2024		
Fuente de Financiamiento:		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FONCOR		
Proceso de Selección:		LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01-2024-GRSM-PEAM-CS -PRIMERA CONVOCATORIA		
Sistema de Contratación:		PRECIOS UNITARIOS		
Modalidad de Ejecución Contractual:		POR CONTRATA		
Valor Referencial	Monto (S/):	S/ 51 343 979,90 (C/IGV)	Fecha	05/03/2024
Contrato de Obra	Contrato N°	021-2024-GRSM-PEAM-GG		
	Monto (S/):	S/ 47 863 032,11 (S/IGV)	Fecha	30/05/2024
	Plazo:	450 días calendario		
	Contratista:	CONSORCIO VALLE VERDE	RUC	20612495662
Objetivo del Contrato:		El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal Tioyacu - La Unión en las localidades de Atumplaya y Domingo Puesto del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín”, CUI N° 2518482.		
Inicio del plazo de ejecución de obra:		13/06/2024		
Término de obra programada inicial:		05/09/2025		
Contratista: (En caso de consorcio detallar quienes lo conforman)				RUC N°:
INVERSIONES TEOMAX IMPORT S.R.L.				20529933429
CONSTRUCTORA AMEB INGENIEROS S.R.L.				20570504542
EXAMOVA MAQUINARIAS Y SERVICIOS E.I.R.L.				20526146191
Residente de obra:		Santos Hernán Gómez Chávez – CIP 46415		
Supervisor de obra:		Alberto Céspedes Guerrero – CIP 40520		
Avance Acumulado (%)	Físico	60,99%	Financiero	60,99%
Estado Situacional de la Obra	SUSPENDIDA			



Firmado digitalmente por
 CALLE PAZ Edwar Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-03-2026 14:13:45 -05:00

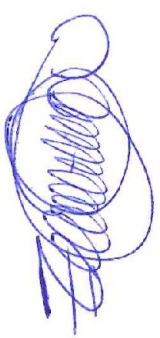


Firmado digitalmente por
 BARBOZA BARDALES Jenson
 Jampier FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-03-2026 14:23:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 RAMÍREZ MERINO Joan
 Humberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-03-2026 12:14:10 -05:00

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TIOYACU - LA UNIÓN EN LAS LOCALIDADES DE ATUMPLAYA Y DOMINGO PUESTO DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CON C.U.I. N° 2518482.



En la localidad de Atumplaya, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, siendo las 9.30 a.m. del día 24 de febrero de 2026, los integrantes de la comisión de Control de la Contraloría General de la República se apersonaron a la Obra: ***"Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal Tioyacu - La Unión en las localidades de Atumplaya y Domingo Puesto del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín", con CUI n.º 2518482***, en adelante la "Obra", acompañados de los representantes del Proyecto Especial Alto Mayo, en adelante la "Entidad"; a fin de constatar la ejecución de la Obra, siendo el personal de acompañamiento el siguiente:

Representante de la Entidad:

Nombre y Apellidos	Cargo
Timoteo Ortiz Vásquez	Administrador de contrato
Percy Rengifo Quenema	Ing. para implementación de situaciones adversas

Representante de la Contratista:

En lugar de oficina del contratista, se encontró al residente de obra – Ing. Santos Hernán Gómez Chávez.

Representante de la Supervisión:

No se encontraron representantes por parte de la Supervisión Consorcio Supervisor Tioyacu, debido a que la obra se encuentra suspendida.

Representantes de la Contraloría General de la República:

Nombre y Apellidos	Cargo
Jenson Jampier Barboza Bardales	Supervisor de Comisión
Edwar Enrique Calle Paz	Jefe de Comisión



Habiéndose acreditado la Comisión de Control mediante Oficio N.º 000104-2025-CG/GRSM, de fecha 10 de febrero de 2025, se comunicó asimismo el inicio de la visita de inspección física a la obra a través del Oficio n.º 005-2026-CG/GRSM-CC-EECP, emitido por el jefe de comisión y recepcionado el 24 de febrero de 2026, con la finalidad de que la Entidad designe uno o más representantes para acompañar la diligencia y suscribir el acta correspondiente.

En atención a ello, la Entidad acreditó, mediante Oficio n.º 249-2026-GRSM-PEAM-01.00 de 24 de febrero de 2026, al Ing. Timoteo Ortiz Vásquez, en su calidad de Administrador de Contrato, y al Ing. Percy Rengifo Quenema, en su calidad de Ingeniero para la implementación de situaciones adversas, como representantes encargados de acompañar a la Comisión de Control durante la referida inspección.

Iniciada la visita de inspección física a la obra el mismo día en la localidad de Atumplaya, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, la obra fue suspendida desde el 12 de enero de 2026¹. Sin embargo, se procedió a recorrer la obra, acompañados por los representantes de la Entidad, verificando los avances realizados, constatándose lo siguiente:

¹ Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra n.º 06.

I. ASPECTOS GENERALES.

- 
- Con Carta n.º 03-2026-CVV/EGM-RC, del 31 de enero de 2026, la Contratista presentó a la Supervisión la valorización n.º 18 correspondiente al mes de enero de 2026 (del 01 al 11), con un avance porcentual ejecutado en el mes de 1,04% y un avance acumulado ejecutado de 60,99%.
 - La supervisión remitió conformidad mediante Informe n.º 011-2026-ACG-SO/CST – Aprobación de valorización n.º 18 – enero de 2026 (del 01 al 11), concluyendo que el avance porcentual ejecutado en el mes de 1,04% y un avance acumulado ejecutado de 60,99%.
 - Debido a factores climatológicos, las condiciones del terreno para la realización de los trabajos resultaron adversas, por lo que, mediante la suscripción del Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra por la Entidad, Contratista y Supervisión, la obra fue suspendida a partir del 12 de enero de 2026.

II. PERSONAL CLAVE:

Habiéndose señalado previamente que la obra se encuentra suspendida, se ha verificado por parte del contratista "Consorcio Valle Verde" la presencia del residente de obra en el lugar de intervención.

Por parte de la supervisión "Consorcio Supervisor Tioyacu", no se constató la presencia de representantes en campo, debido a la condición de suspensión en la que se encuentra la obra.

III. ESTADO SITUACIONAL DE LA INSPECCIÓN EN CAMPO:



Durante los días 24, 25, 26 y 27 de febrero de 2026, la Comisión de Control, junto con los representantes de la Entidad, se recorrió los diferentes frentes de trabajo ejecutados hasta ese momento (inicio de la suspensión de la obra), realizando una inspección del estado situacional de la misma, y constatando lo siguiente

3.1 CAPTACIÓN

En el área de la captación, se ha constatado que esta ha sido afectada por inundaciones a consecuencia del desbordamiento de la quebrada Tioyacu, producto de las precipitaciones pluviales registradas en la zona, lo que ha generado la colmatación de los componentes que integran dicha estructura, conforme se detalla a continuación:

- Escollera de entrada y salida.
- Poza de embalse y/o derivación.
- Barraje fijo.
- Barraje móvil / compuertas (B = 1,20 m; H = 1,30 m).
- Ventana de captación.
- Losa de maniobras.
- Colchón disipador n.º 01.
- Uña de protección con gavión tipo saco (prof. = 2,00 m).
- Cámara de derivación de caudal.
- Canal de derivación.

Lo expuesto se evidencia en las imágenes que se presentan a continuación:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Imagen n.º 01	Imagen n.º 02
	
Colmatación de poza de embalse y/o derivación, colchón disipador n.º 01, gavión tipo colchón reno y otros componentes que conforman la captación.	Colmatación de poza de embalse y/o derivación, colchón disipador n.º 01, gavión tipo colchón reno y otros componentes que conforman la captación.
Imagen n.º 03	Imagen n.º 04
	
Colmatación de barraje fijo, barraje móvil / compuertas (B = 1,20 m; H = 1,30 m), ventana de captación, losa de maniobras. colchón disipador n.º 01. uña de protección con gavión tipo saco y otros componentes que conforman la captación.	Colmatación de escollera de entra y salida, poza de embalse y/o derivación, uña de protección con gavión tipo saco y otros componentes que conforman la captación.

3.2 CANAL DE DERIVACIÓN

Durante el recorrido de la obra, se ha constatado la existencia de puntos críticos en el canal de derivación, específicamente en las progresivas 3+880, 6+300 – 6+500, 6+800, 6+970, 13+000 – 13+620, empalmes de canal con alcantarilla, entre otras, donde el incremento del caudal de la quebrada Tioyacu y del río Mayo ha generado desbordamientos e inundaciones.

Como consecuencia de ello, se verificó la colmatación de tramos con tubería HDPE, el colapso de algunas secciones de concreto, así como procesos de erosión y socavación en los bordes de determinados tramos del canal, afectando el perfilado y la estabilidad del canal de derivación en sectores específicos, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.º 01

Progresiva	Estructura	Descripción
Tramo I		
0+300 – 0+320	Canal de derivación (HDPE)	Se ha evidenciado colmatación en el interior de la tubería HDPE de 48".
0+430 – 0+450		Las tuberías HDPE de 48" colocadas en las progresivas están expuestas a colmataciones
0+530 – 0+550		
1+400 – 1+420	Canal de derivación (sección trapezoidal)	El talud y fondo correspondiente a la sección del canal perfilado presenta signos de deterioro y socavación; asimismo, se observa la ejecución de tramos con perfilado enrocado como medida de corrección frente a dicho deterioro.
3+880 – 3+900		Entre estas progresivas, el río Mayo, debido a las precipitaciones pluviales, ha elevado el nivel de sus aguas, lo que, en función de las características hidrológicas (producto de las precipitaciones pluviales, el nivel del río se incrementó a una cota superior a la cota del terreno y, en consecuencia, generó el colapso de 04 secciones de concreto de canal).
6+300 – 6+500		Entre las referidas progresivas, el río Mayo tiende a desbordarse en épocas de avenidas altas. El espesor del revestimiento en este tramo es de 0, 15 m.
6+800		En estas progresivas, el río Mayo tiende a desbordarse en épocas de avenidas altas; dichos eventos han generado procesos de erosión y socavación en los bordes de la alcantarilla que empalmará con el canal.
6+970		
13+000 – 13+620		Entre las referidas progresivas, el río Mayo tiende a desbordarse en épocas de avenidas altas; dichos eventos han generado procesos de erosión y socavación en los bordes de la sección del canal.
Empalmes de canal con alcantarillas	Talud perfilado	El talud correspondiente a la sección del canal perfilado presenta signos de deterioro evidenciados por procesos de erosión y socavación; asimismo, se observa la ejecución de tramos con perfilado enrocado como medida de corrección frente a dicho deterioro.



En cuanto a los trabajos ejecutados hasta el inicio de la suspensión de obra n.º 06, la Comisión de Control procedió a efectuar la inspección y verificación correspondiente en campo, constatándose lo siguiente:

- Del km 0+000 al km 0+680 aproximadamente, se ha instalado tubería HDPE correspondiente al canal principal.
- Del km 6+320 al km 6+470 aproximadamente, se evidenció la colocación de cerchas metálicas para el perfilado del canal.
- Del km 8+600 al km 8+650, se verificó material acopiado destinado a la conformación del canal y caminos de vigilancia.
- Del km 14+320 al km 15+020 aproximadamente, se evidencian zanjas abiertas (perfilado), con presencia de agua en su interior.

Asimismo, se deja constancia de que la mayor parte de los puntos replanteados, tales como progresivas, no se encuentran materializados o señalizados en obra, lo que limita la adecuada ubicación y verificación de determinados tramos.

Imagen n.º 05	Imagen n.º 06
	
Tubería HDPE de 48" colmatada en su interior, localizada entre las progresivas 0+300 – 0+320 del canal.	Tubería HDPE de 48" colmatada en su interior, localizada entre las progresivas 0+300 – 0+320 del canal.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Imagen n.º 07	Imagen n.º 08
	
La tubería HDPE de 48" se encuentra expuesta a la presencia de colmatación y/o acumulación de sedimentos en su interior, específicamente en el tramo comprendido entre las progresivas 0+430 y 0+450 del canal.	La tubería HDPE de 48" se encuentra expuesta a la presencia de colmatación y/o acumulación de sedimentos en su interior. Asimismo, entre las progresivas 0+680 y 0+900 aproximadamente del canal, se verifica la existencia de zanja abierta con presencia de agua.

Imagen n.º 09	Imagen n.º 10
	
Acopio de tubería HDPE al costado del camino de acceso, localizada en la progresiva 0+680 aproximadamente del canal.	Entre las progresivas 0+680 y 0+900 aproximadamente del canal, se verifica la existencia de zanja abierta con presencia de agua.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Imagen n.º 11	Imagen n.º 12
	
Socavación en fondo y bordes de canal, localizado entre las progresivas 1+400 – 1+420 aproximadamente del canal.	Se observa la ejecución con perfilado enrocado como medida de corrección frente a dicho deterioro, localizado entre las progresivas 1+400 – 1+420 aproximadamente del canal.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Imagen n.º 13	Imagen n.º 14
	
Colapso de cuatro (04) secciones de concreto del canal, localizado entre las progresivas 3+880 y 3+900 aproximadamente. Asimismo, se observa presencia de agua en el tramo afectado.	Socavación en fondo y bordes de canal, localizado entre las progresivas 3+880 – 3+900 aproximadamente del canal. Asimismo, se observa presencia de agua en el tramo afectado.

Imagen n.º 15	Imagen n.º 16
	
Se observa que el nivel del río Mayo se encuentra casi al mismo nivel que el bordo de la margen que lo delimita, en el tramo ubicado aproximadamente en la progresiva 6+300, adyacente a la vía y al canal de derivación.	Se observa la ejecución de perfilado con enrocado como medida de corrección frente al deterioro del perfilado del canal, localizada en el empalme del canal con la alcantarilla (progresiva 6+300 aproximadamente del canal). Similar situación se presenta en la mayoría de dichos empalmes.

Imagen n.º 17	Imagen n.º 18
	
Revestimiento en concreto en el canal; el espesor del revestimiento en el tramo comprendido entre las progresivas 6+300 y 6+500 aproximadamente es de 0,15 m. Asimismo, se verifica la presencia de agua en el tramo señalado.	Instalación de cerchas metálicas para el perfilado del canal, en el tramo comprendido entre las progresivas 6+320 y 6+470 aproximadamente del canal. Asimismo, se verifica la presencia de agua en el tramo señalado.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Imagen n.º 19	Imagen n.º 20
	
Se observa socavación en el empalme del canal de derivación con la alcantarilla, ubicado aproximadamente en la progresiva 6+800 del canal.	Se observa socavación en el empalme del canal de derivación con la alcantarilla, ubicado aproximadamente en la progresiva 6+970 del canal.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Imagen n.º 21	Imagen n.º 22
	
Los efectos del desborde del río Mayo han generado procesos de erosión y socavación en los bordes de la sección del canal, en el tramo comprendido entre las progresivas 13+000 y 13+620 aproximadamente del canal.	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Imagen n.º 27



Imagen n.º 28



Los efectos del desborde del río Mayo han generado procesos de erosión y socavación en los bordes de la sección del canal, en el tramo comprendido entre las progresivas 13+000 y 13+620 aproximadamente del canal.

Imagen n.º 29



Imagen n.º 30



El talud correspondiente a la sección del canal perfilado en la mayoría de los empalmes con alcantarillas presenta signos de deterioro, evidenciados por procesos de erosión y socavación. Asimismo, se observa la ejecución de tramos con perfilado enrocado como medida correctiva frente a dicho deterioro.



IV. DEL AVANCE DE LA OBRA:

- De acuerdo a la valorización de obra n.º 18 correspondiente al mes de enero de 2026 (del 01 al 11), aprobada por la Supervisión, la obra tiene un avance acumulado de ejecución física de 60,99%; siendo el avance acumulado programado de 76,49%, encontrándose actualmente en estado: ATRASADA.
- Por efectos de los factores climatológicos la obra se suspendió a partir del 12 de enero de 2026.

V. DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS:

En la visita de campo se solicitó a la Contratista para la verificación correspondiente documentos como:

- Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra n.º 06 (del 12 de enero al 08 de febrero de 2026).
- Acta de continuidad de suspensión del plazo de ejecución de obra n.º 06 (del 09 de febrero al 01 de marzo de 2026).

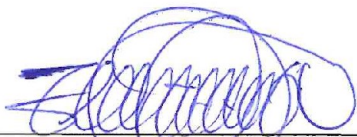
VI. OTRAS OCURRENCIAS:

- No se registraron otras ocurrencias.

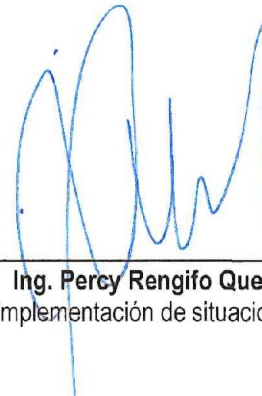
En virtud a lo expuesto, siendo las 15:00 horas del día 27 de febrero de 2026, se da por concluida la presente visita, redactándose la presente **ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRA**, cuyo resultado formara parte de los papeles de trabajo correspondientes, levantándose (2) ejemplares, firmado en señal de conformidad y voluntad propia de los señores antes señalados.

Se deja constancia que el visado y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Por la Entidad:



Ing. Timoteo Ortiz Vásquez
Administrador de contrato



Ing. Percy Rengifo Quenema
Ing. para implementación de situaciones adversas

Por la Contraloría General de la República:



Ing. Jenson Jampier Barboza Bardales
Supervisor de Comisión



Ing. Edwar Enrique Calle Paz
Jefe de Comisión



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Moyobamba, 10 de Marzo de 2026
OFICIO N° 000148-2026-CG/GRSM

Señor:

Milton Arevalo Muñoz

Gerente General

Proyecto Especial Alto Mayo

Calle La Marginal n.° 233 - Jr. 20 de Abril n.° 2368 - Barrio De Calvario

San Martín/Moyobamba/Moyobamba

Asunto : Notificación del Informe de Hito de Control n.° 976-2026-CG/GRSM-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG y modificada por Resolución de Contraloría n.° 429-2023-CG de 20 de diciembre de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de las referencias a) y b), que regulan el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la revisión del expediente técnico y ejecución contractual de la obra: "Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal Tioyacu - La Unión en las localidades de Atumplaya y Domingo Puesto del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín", identificada con Código Único de Inversiones n.° 2518482, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 976-2026-CG/GRSM-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, se solicita que en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la presente comunicación, se sirva a comunicar a la comisión de control de la Gerencia Regional de Control San Martín de la Contraloría General de la República ubicada en el Jr. Callao n.° 520 - Moyobamba; las acciones preventivas y correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el mencionado informe, debiendo remitir copia de las acciones al correo electrónico jbarboza@contraloria.gob.pe y ecalle@contraloria.gob.pe.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Joan Humberto Ramirez Merino

Gerente Regional de Control I Gerencia Regional
de Control de San Martín(e)
Contraloría General de la República

(JRM/ecp)

Nro. Emisión: 01255 (L450 - 2026) Elab:(U21875 - L450)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2026-CG/GRSM-02-031

DOCUMENTO : OFICIO N° 000148-2026-CG/GRSM

EMISOR : EDWAR ENRRIQUE CALLE PAZ - JEFE DE COMISION - 02-L450-2026-031 - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MILTON AREVALO MUÑOZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20172237127

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 59

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de las normativas, que regulan el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la revisión del expediente técnico y ejecución contractual de la Obra con CUI n.° 2518482.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 000148-2026-CG-GRSM[F]
2. Informe de hito de control n





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000148-2026-CG/GRSM

EMISOR : EDWAR ENRRIQUE CALLE PAZ - JEFE DE COMISION - 02-L450-2026-031 - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MILTON AREVALO MUÑOZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de las normativas, que regulan el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan. Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la revisión del expediente técnico y ejecución contractual de la Obra con CUI n.° 2518482.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20172237127**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2026-CG/GRSM-02-031
2. Oficio N° 000148-2026-CG-GRSM[F]
3. Informe de hito de control n

NOTIFICADOR : EDWAR ENRRIQUE CALLE PAZ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE SAN MARTÍN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

